



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	Sergio ZILIO
Vice-Gobernador:	Mariano Alberto FERNÁNDEZ
Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos:	Daniel Pablo BENSUSAN
Ministro de Seguridad:	Horacio DI NÁPOLI
Ministro de Desarrollo Social:	Diego Fernando ÁLVAREZ
Ministro de Salud:	Mario Rubén KOHAN
Ministro de Educación:	Pablo Daniel MACCIONE
Ministro de la Producción:	Ricardo Horacio MORALEJO
Ministro de Conectividad y Modernización:	Antonio CURCIARELLO
Ministro de Hacienda y Finanzas:	Ernesto Osvaldo FRANCO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	Juan Ramón GARAY
Secretario General de la Gobernación:	José Alejandro VANINI
Secretario de Energía y Minería:	Matías TOSO
Secretario de Asuntos Municipales:	Rogelio SCHANTON
Secretario de Cultura:	Adriana Lis MAGGIO
Secretario Recursos Hídricos:	Néstor LASTIRI
Secretaría de la Mujer:	Liliana Vanesa ROBLEDO
Secretaría de Turismo:	Adriana ROMERO
Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo:	Marcelo PEDEHONTAÁ
Fiscal de Estado:	Romina SCHMIDT
Asesor Letrado de Gobierno:	Griselda Silvia OSTERTAG

AÑO LXVII - N° 3440

Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335

www.lapampa.gob.ar

SANTA ROSA, 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO	Página
Decretos Sintetizados: N° 2882, 2887 a 2905, 2910 a 2914, 2916 a 2934	2
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos: Res. N° 243	6
Ministerio de Desarrollo Social: Res. 713, 715 a 727	7
Ministerio de Educación: Res N° 689, 696, 702 a 704, 707, 709, 715, 716 y 726	9
Ministerio de la Producción: Res. N° 336, 339 a 341, 343, 344, 346 a 351, 353 a 358, 363 a 365	11
Dirección General de Catastro: Disp. N° 61 a 80	13
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 198, 207 a 212, 246 a 260	16
Secretaría de Cultura: Res. N° 120	19
Secretaría de Recursos Hídricos: Res. N° 37 a 39	19
Licitaciones:	20
Edictos:	21
Avisos Judiciales:	22
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	32
Concursos:	39

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2882 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 40/20, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al detalle. (Exte. N° 4550/20)

Decreto N° 2887 -19-X-20- Art. 1°.- Transfiérese a favor de la Municipalidad de Metileo la suma de \$72.737,03, destinada a solventar los gastos que demande la ejecución del proyecto denominado “Invernadero Productivo: II Parte” de acuerdo al monto que se consigna en el marco del programa “Participación Comunitaria” - Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y Ley N° 2684.

Decreto N° 2888 -19-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir de la firma del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Subsecretaría de Tecnología, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización, a la agente Categoría 7 - Rama Administrativa- Ley N° 643, Mariana OSTOICH D.N.I. N° 27.228.313 -Clase 1979- perteneciente a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Decreto N° 2889 -19-X-20- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa “MIDAS”, propiedad del señor Alejandro Javier REGALADO, D.N.I. N° 22.176.389, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca RENAULT; modelo NUEVO MASTER MINIBUS; año 2013; motor N° M9TC678C008370, chasis N° 93YMEN4CEEJ784459; tacógrafo marca DIGITAC N° 25030; dominio NEY659.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 2890 -19-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2020, a la agente Categoría 8, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, Estela Susana GONZALEZ -D.N.I. N° 12.194.476 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 68.764,00, en concepto de 33 días de licencia para descanso anual, proporcionales al tiempo trabajado al año 2019, por aplicación del artículo 28 de la Ley N° 3056 de Presupuesto, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección

General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2891 -19-X-20- Art. 1°.- Autorízase la habilitación para la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la empresa “JM VIAJES”, propiedad del señor Juan Ignacio KLOSTER BUSS, D.N.I. N° 31.467.451, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilítase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2015; motor N° 7233511, chasis N° 93ZK50B01F8345330; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 09420833; dominio PIR592.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 2892 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo Expediente N° 9998/20 por la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Salud, y autorízase al Señor Ministro de Salud a firmar el contrato que como anexo forma parte del presente y la Orden de Provisión N° 225808, destinados a la contratación del Señor Skvarca Jorge Juan, Ingeniero Electromecánico, para la elaboración de planos y estudios de cálculo de blindajes y protección integral de las áreas del nuevo hospital de la ciudad de Santa Rosa en las que funcionaran equipos médicos de RX/RMI; por un monto de \$ 161.950,00.

Art. 2°.- Que la presente contratación tiene encuadre legal en la excepción prevista en el Artículo 34°, inciso c) subinciso 1) de la Ley Provincial N° 3 de Contabilidad – modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930, por imperio de lo establecido por el Artículo N° 8 del Decreto N° 521/20.

Decreto N° 2893 -19-X-20- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), al agente Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Emiliano David MALVICINO -D.N.I. N° 30.067.669 -Clase 1983 - Afiliado N° 94591- Legajo N° 146804, dependiente del Establecimiento Asistencial “Gobernador Centeno” de General Pico.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 21 de octubre de 2019 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional

Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 2894 -19-X-20- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020 a la Dirección General de Defensa del Consumidor dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos a la agente Mónica Alejandra SUAREZ D.N.I. N° 21.429.630-, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 2895 -19-X-20- Art. 1°.- Déjase sin efecto el otorgamiento del crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, CUIT N° 30-99907590-4, conforme Decreto N° 700/18 de fecha 11 de abril de 2018, por la suma de \$ 500.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor Andrés CASARROTA, CUIL N° 20-29757408-7, para el proyecto productivo de “Eguzki Energías Renovables”, en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de “Promoción Económica”, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de la suma de \$ 500.000,00, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto N° 700/18 de fecha 11 de abril de 2018, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 2896 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 17/23 del Expediente N° 3275/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 73/20, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Dirección de Comunicaciones e Infraestructura, dependiente de la Subsecretaría de Tecnologías, Conocimiento e Innovación del Ministerio de Conectividad y Modernización.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2897 -19-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de marzo de 2020, a la docente Jéscica Daiana PEREZ, DNI N° 37.034.290, Clase 1992, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Educadores Pampeanos”, Lengua Extranjera: Inglés: 3 horas cátedra 2° I, 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Río Atuel”, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2898 -19-X-20- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Agente de Policía Raúl Alberto SOSA, DNI N° 16.709.330, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12, 16 inciso a) y 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Previamente a la notificación del presente, deberá acreditarse la efectiva devolución del uniforme y el arma reglamentaria por parte del agente policial mencionado en el artículo 1°.

Decreto N° 2899 -19-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2020, a la docente Patricia Alicia ISAIA, DNI N° 17.095.842, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana-, del Jardín de Infantes Nucleados N° 9, de la localidad de Adolfo Van Praet, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2900 -19-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 4 de septiembre de 2020, a la docente Sonia Raquel MINIG, DNI N° 14.203.788, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo-, de la Escuela N° 23 -Hogar-, de Colonia San José, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2901 -19-X-20- Art. 1°.- Déjase sin efecto el otorgamiento del crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, CUIT N° 30-99907590-4, conforme Decreto N° 4469/18 de fecha 15 de diciembre de 2017, por la suma de \$ 450.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento al señor José Omar ANDRADES MANRIQUEZ, CUIL N° 20-18625784-8, para el proyecto productivo de “Servicio Técnico - Ortopedia”, en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de “Promoción Económica”, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Santa Rosa de la suma de \$ 450.000,00, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto N° 4469/17 de fecha 15 de diciembre de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 2902 -19-X-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2020, a la docente Marisa Beatriz LIBRANDI, DNI N° 16.847.154, Clase 1964, a los cargos titulares de Profesora: Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I; 5 horas cátedra 1° II -turno mañana- Ciclo Básico; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario “Educadores Pampeanos”; Lengua y Literatura: 5 horas cátedra 1° I -turno mañana- Ciclo Básico del Colegio Secundario “Los Ranqueles”, ambos establecimientos educativos de la

ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$30.767,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 2903 -19-X-20- Art. 1°.- Déjase sin efecto el otorgamiento del crédito formalizado por intermedio de la Municipalidad de Doblas -011-7, CUIT N° 30-99919634-5, conforme Decreto N° 3756/17 de fecha 27 de octubre de 2017, por la suma de \$ 500.000,00, con destino al otorgamiento de un Préstamo en Condición de Fomento a los señores Carlos CRESPO, Elsa CRESPO y Amador CRESPO, CUIT N° 30-67164471-5, para el proyecto productivo de “Premoldeados”, en el marco del régimen establecido en el Título IX, de la Ley N° 2870 de “Promoción Económica”, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Téngase por verificado el reembolso realizado por parte de la Municipalidad de Doblas de la suma de \$ 500.000,00, correspondiente a la suma transferida en el marco del Decreto N° 3756/17 de fecha 27 de octubre de 2017, tal lo expuesto en los considerandos precedentes.

Decreto N° 2904 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Bases y Condiciones y de Cláusulas Particulares, Contrato de Concesión de Uso y Explotación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 62/101 del Expediente N° 7434/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 88/20, para la concesión de uso y explotación de los servicios turísticos, gastronomía, alojamiento en cabañas y camping, actividades y servicios recreativos en la Reserva Provincial Parque Luro.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2905 -19-X-20- Art. 1°.- Autorízase al Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10 a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con una alumna de la Carrera de Abogacía, de conformidad con el Modelo que como Anexo forma parte del presente.

Art. 2°.- El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrá una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.

Decreto N° 2910 -19-X-20- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y

modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 hora semanales de labor-, María Laura BOLTSIS -D.N.I. N° 29.300.900 -Clase 1982 – Afiliado N° 90895, por el período comprendido entre el 20 de enero al 28 de febrero de 2020, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 7.953,77, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 – pp.02 – SP. 01 – CL. 00 – SCL.000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2911 -19-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Municipalidad de Macachín, a la agente Categoría 10 - Rama Servicios Generales- Ley N° 643, Gabriela Soledad RODRÍGUEZ D.N.I. N° 21.428.970 -Clase 1970- perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 2912 -19-X-20- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 12 -Rama Técnica-, Romina Soledad ORTELLADO -D.N.I. N° 35.386.254 -Clase 1991 – Afiliado N° 87298, por los períodos comprendidos entre el 13 de febrero al 3 de marzo de 2020 y del 28 de abril al 27 de mayo de 2020, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 9.566,49, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 – pp.02 – SP. 01 – CL. 00 – SCL.000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2913 -19-X-20- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 14 -Rama Servicios Generales y Mantenimiento-, Gastón Emanuel ARGUELLO -D.N.I. N° 33.776.878 -Clase 1989 – Afiliado N° 90124, en el período comprendido entre el 5 de febrero al 3 de junio de 2020, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 22.296,68, con cargo a la Jurisdicción “X” – Unidad de Organización 10 – Cuenta 0 – Finalidad y Función 310 – Sección 1 – PP. 10 – pp.02 – SP. 01 – CL. 00 – SCL.000 – C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 2914 -19-X-20- Art. 1°.- No hacer lugar al Reclamo Administrativo presentado por la agente - Categoría 9, Rama Enfermería- CORA Sara Adelina – D.N.I. N° 14.330.648- Afiliado N° 30793 – Legajo N° 72782, Rama Enfermería, por lo expuesto en los considerandos.

Decreto N° 2916 -19-X-20- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 4 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor semanal y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Griselda Rosa NIN - D.N.I. N° 13.737.670 -Clase 1960, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de la renuncia del agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 4 de mayo de 2020, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 2917 -19-X-20- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Comisión de Fomento de Relmo, CUIT N° 30-99929901-2, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2016; motor N° 7233259, chasis N° 93ZK50B01F8345258; tacógrafo marca DIGITAC N° 029615; dominio AB179FE.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 2918 -19-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Dirección General de Casa de La Pampa dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, al agente Categoría 5 -Rama Profesional con 32:30 horas sin dedicación exclusiva- Ley N° 1279, Eduardo Gustavo ASTORGA D.N.I. N° 23.784.441 -Clase 1952- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 2919 -19-X-20- Art. 1°.- Rechazar el Recurso de Reconsideración obrante a fojas 65/66 del Expediente N° 7577/19 interpuesto contra el Decreto N° 4069/19 por el Oficial Inspector Brian Eduardo Adrián ELIZONDO, D.N.I. N° 31.942.370, Clase 1986, con el patrocinio letrado de las abogadas Magali M. TARDITTI y Silvia Mirta BROWN en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Decreto N° 2920 -19-X-20- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2020, a la agente Categoría 6, Rama Enfermería de la Ley N° 1279, María Rosa EPIFANIO -D.N.I. N° 12.938.637 -Clase 1959-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173

de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 103.728,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual año 2019, comprendida en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 -Ley N° 1279- de acuerdo al informe de fojas 43 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 47 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 2921 -19-X-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de febrero de 2020, a la docente Teresa Nélide CORREA, DNI N° 16.092.819, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 6, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$66.357,00 en concepto de 15 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2019 y 4 días proporcional al año 2020.

Decreto N° 2922 -19-X-20- Art. 1°.- Autorízase la prestación del servicio de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS ESPECIALES a la Dirección General de Administración Escolar dependiente del Ministerio de Educación, CUIT N° 30-67169360-0, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 2 años, a partir de la firma del presente Decreto.

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio el vehículo marca IVECO; modelo DAILY 50C16 PASO 3950 VIDRIADO; año 2014; motor N° 7186691, chasis N° 93ZK50B01E8340906; tacógrafo marca CONTINENTAL N° 8956205; dominio OAM406.

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección de Transporte de la Provincia a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar el servicio cuya prestación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la legislación vigente.

Decreto N° 2923 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643- a suscribirse con la señora Johana Elizabeth RAMIREZ - D.N.I. N° 36.284.158 -Clase 1992-, que como Anexo I forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 2924 -19-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo, al agente Categoría 13 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Kevin José PEREIRA D.N.I. N° 28.518.477 -Clase 1979- perteneciente a la Dirección de Canal 3 dependiente de la

Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 2925 -19-X-20- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$ 170.000,00 a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, por los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

CÓDIGO	LOCALIDADES	MONTO
221/2	ATALIVA ROCA	\$ 40.000,00
111/5	BERNASCONI	\$ 130.000,00
	TOTAL	\$ 170.000,00

Decreto N° 2926 -19-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Oficina de Expedición dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a la agente Categoría 12 - Rama Administrativa- Convenio Radio y T.V., Ana Margarita LEGARDA D.N.I. N° 14.963.357 -Clase 1962- perteneciente a la Dirección de Canal 3 dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Decreto N° 2927 -19-X-20- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la CONCESIÓN SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS REGULAR GARANTIZADO ENTRE LAS CIUDADES DE SANTA ROSA Y TOAY, en la fecha y hora que estime conveniente, de conformidad a lo normado en la Ley N° 987 modificada por Ley N° 1608 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica necesaria, agregada de fojas 2 a 22, la que se compone de Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Especificaciones Particulares y Modelo de Contrato de Concesión.

Decreto N° 2928 -19-X-20- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, a la agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mirta Nelly GARAYA D.N.I. N° 13.919.384 -Clase 1962- perteneciente al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Decreto N° 2929 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 74/82 del Expediente N° 5804/20 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 79/20, para la contratación del servicio de transporte destinado a cubrir necesidades de personas con discapacidad, beneficiarios

del programa Incluir Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 2930 -19-X-20- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de septiembre de 2020, a la docente María Alejandra DEMO, DNI N° 17.501.462, Clase 1965, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana-, del Servicio de Aprendizaje Integral, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 2931 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase la contratación directa tramitada bajo el Expediente N° 9370/20 por el Ministerio de Seguridad y autorizase al Señor Jefe de Policía a suscribir la Orden de Provisión de Bienes y Servicios N° 225806 destinada a la adquisición de 600 chalecos multiamenaza Nivel RB2 a la Dirección General de Fabricaciones Militares del Ministerio de Defensa de Nación CUIT N° 30-54669396-8 por la suma de \$ 29.182.772,80.

Decreto N° 2932 -19-X-20- Art. 1°.- Apruébase el modelo de contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643- a suscribirse con la Débora Sabrina ÁLVAREZ -D.N.I. N° 36.221.146 -Clase 1991-, que como Anexo I forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Decreto N° 2933 -19-X-20- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2020, a la docente Silvia Martha MECCA, DNI N° 17.381.407, Clase 1964, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turnos mañana y tarde- de la Escuela N.º 27, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$39.014,00 en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2020.

Decreto N° 2934 -19-X-20- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Asociación Cooperadora "General Manuel N. Savio", CUIT N° 30-65725122-0, con sede en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 400.000,00, destinado para solventar gastos de funcionamiento de las actividades de la Incubadora de Empresas de Base Tecnológica (INCUBATEC)

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS**

Res. N° 243 -5-XI-20- Art. 1°.- ESTABLECESE que las personas que pretendan ingresar a la provincia de La Pampa utilizando los servicios de transporte aéreo deberán portar, además del “CERTIFICADO UNICO HABILITANTE PARA CIRCULACION – EMERGENCIA COVID -19”, el CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN de ingreso a la provincia de La Pampa, el cual tiene el carácter de único e intransferible y deberá tramitarse en el portal web permisoingreso.lapampa.gov.ar. La autorización solo será otorgada a quien sea personal considerado esencial o persona que deba realizar tratamientos médicos.

Art. 2°.- Las personas alcanzadas por el artículo 1° de la presente deberán cumplir con los requisitos establecidos en el “PROTOCOLO DE ACTUACION” que como ANEXO I integra y se da por aprobado por la presente.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

1.- Las personas que ingresan al territorio provincial a través de los servicios de transporte aéreo para desarrollar una **ACTIVIDAD O SERVICIO LABORAL ESENCIAL**, deberán gestionar el permiso de ingreso a través del sitio web <https://permisos.lapampa.gov.ar/>.

2.- Las personas que ingresan al territorio provincial a través de los servicios de transporte aéreo para realizar **TRATAMIENTOS MÉDICOS**, deberán gestionar el permiso de ingreso a través del sitio web <https://permisos.lapampa.gov.ar/>.

3.- Los permisos de ingresos, deberán ser acreditados y visados, previo a embarque por personal autorizado de la Casa de La Pampa.

4.- Las personas que ingresan a desarrollar una actividad laboral esencial, y las personas que deban realizar tratamientos médicos, podrán ingresar al territorio de la Provincia por 72Hs. Estarán eximidos de realizar cuarentena, pero no podrán sociabilizar.

Se deja expresamente aclarado que en el caso de que la estadía se prolongue por más de 72hs, y previo al reinicio de su actividad, deberán cumplir con el aislamiento sanitario preventivo y obligatorio de catorce (14) días en alguno de los hoteles habilitados. Todos los gastos que demanden las circunstancias aquí determinadas (alojamiento, alimentación y/o cualquier otra erogación que se demande), estarán a cargo exclusivamente de las personas involucradas que deseen ingresar a la Provincia. Excepcionalmente, la autoridad provincial correspondiente, podrá autorizar que el aislamiento sanitario preventivo y obligatorio de catorce (14) días, se realice en un domicilio particular.

Para ello, previa a la autorización excepcional, se deberá verificar las condiciones socio ambientales y de uso de la vivienda indicada.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 713 -6-XI-20- Art. 1°.- Transfiérase la suma

de \$ 100.000,00 a favor de la Municipalidad de La Maruja para solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19), (código N.º 183/4).

Res. N° 715 -6-XI-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Cané la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de las distintas actividades deportivas que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 716 -6-XI-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Coronel Hilario Lagos la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 717 -6-XI-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Villa Mirasol la suma de \$ 15.000,00, para solventar gastos ocasionados por el evento “Maratón Virtual” que se desarrolló en la localidad.

Res. N° 718 -6-XI-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Comisión de Fomento de Rucanelo la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos de compra de material deportivo para las distintas actividades que se desarrollan en la localidad.

Res. N° 719 -6-XI-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 286.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa “Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad”, correspondiente al mes de octubre de 2020.

ANEXO MES DE OCTUBRE DE 2020

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
031/5	La Adela	12.500,00
043/0	Lonquimay	7.000,00
124/8	Luan Toro	7.500,00
012/5	Macachín	5.000,00
014/1	Miguel Riglos	4.000,00
184/2	Parera	14.000,00
225/3	Quehué	4.000,00
173/5	Quemú Quemú	16.000,00
187/5	Rancúl	44.000,00
197/4	Realicó	7.000,00
015/8	Rolón	8.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	6.000,00
125/5	Telén	8.000,00

204/8	Toay	44.300,00
213/9	Trenel	2.000,00
161/0	25 de Mayo	12.000,00
126/3	Victorica	4.500,00
176/8	Villa Mirasol	5.000,00
024/0	Santa Rosa	74.000,00

TOTAL GENERAL \$ 286.800,00

Res. N° 720 -6-XI-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas y capacitaciones que se desarrollan en la ciudad.

Res. N° 721 -6-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del “Club Atlético All Boys”, con sede en la localidad de Santa Rosa, Personería Jurídica N° 84, por la suma de \$150.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento, en el marco del Decreto N° 1992/20.

Res. N° 722 -6-XI-20- Art. 1°.- Transfiérase la suma de \$603.500,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa “INAUN”.

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>MONTO</u>
ALPACHIRI.....	\$ 10.000,00
(101-6)	
ATALIVA ROCA.....	\$ 10.000,00
(221-2)	
CALEUFU.....	\$ 10.000,00
(181-8)	
CATRILO.....	\$ 30.000,00
(041-4)	
EDUARDO CASTEX.....	\$ 20.000,00
(082-8)	
GENERAL ACHA.....	\$ 15.000,00
(224-6)	
GENERAL PICO	\$ 50.000,00
(153-7)	
GENERAL SAN MARTIN.....	\$ 12.000,00
(113-1)	
GUATRACHE.....	\$ 10.000,00
(103/2)	
INGENIERO LUIGGI.....	\$ 70.000,00
(196-6)	
INTENDENTE ALVEAR.....	\$ 30.000,00
(065/3)	
LA ADELA	\$ 20.500,00
(031-5)	
LA MARUJA.....	\$ 15.000,00
(183/4)	
MACACHIN.....	\$ 10.000,00
(012-5)	

MIGUEL RIGLOS.....	\$ 10.000,00
(014/1)	
PARERA.....	\$ 20.000,00
(184-2)	
PICHI HUINCA.....	\$ 20.000,00
(185-9)	
PUELCHES.....	\$ 10.000,00
(092-7)	
QUEMÚ QUEMÚ.....	\$ 24.000,00
(173-5)	
RANCUL.....	\$ 20.000,00
(187-5)	
REALICO.....	\$ 15.000,00
(197-4)	
SANTA ISABEL.....	\$ 10.000,00
(053-9)	
TELEN.....	\$ 50.000,00
(125-5)	
TOAY.....	\$ 50.000,00
(204-8)	
VERTIZ.....	\$ 12.000,00
(066-1)	
VICTORICA.....	\$ 50.000,00
(126-3)	
TOTAL.....	\$ 603.500,00

Res. N° 723 -9-XI-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$490.000.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .

ANEXO

<u>Código</u>	<u>Localidad</u>	<u>Importe</u>
101/6	ALPACHIRI	\$80.000,00
211/3	ARATA	\$100.000,00
041/4	CATRILO	\$80.000,00
115/6	JACINTO ARAUZ	\$40.000,00
012/5	MACACHIN	\$100.000,00
187/5	RANCUL	\$50.000,00
066/1	VERTIZ	\$40.000,00
	TOTAL	\$490.000,00

Res. N° 724 -9-XI-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica, la suma de \$ 40.000,00, para solventar los gastos que demanden las actividades deportivas del natatorio del predio de la Escuela Hogar N°19 de Jagüel del Monte.

Res. N° 725 -9-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Fundación Deporte del Sur”, Personería Jurídica N° 2008, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos de

funcionamiento y compra de indumentaria deportiva de la institución.

Res. N° 726 -9-XI-20- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá la suma de \$ 1.173.837,00, a favor de las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan; destinada al Programa “Eliminación de Barreras”.

ANEXO

MUNICIPIOS	CODIGO	IMPORTE
ALPACHIRI	101-6	\$ 29.784,00
ATALIVA ROCA	221/2	\$ 29.784,00
BERNARDO LARROUDE	061-2	\$ 29.784,00
CALEUFU	181-8	\$ 29.784,00
COLONIA BARON	171/9	\$ 29.784,00
CONHELO	081-0	\$ 29.784,00
EDUARDO CASTEX	082-8	\$ 43.800,00
GENERAL ACHA	224-6	\$ 43.800,00
GENERAL PICO	153-7	\$ 52.558,50
GENERAL SAN MARTIN	113-1	\$ 29.784,00
GENERAL MANUEL CAMPOS	102/4	\$ 29.784,00
GUATRACHE	103-2	\$ 29.784,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	\$ 29.784,00
INGENIERO LUIGGI	196/6	\$ 29.784,00
JACINTO ARAUZ	115/6	\$ 29.784,00
LA ADELA	031-5	\$ 29.784,00
LA MARUJA	183-4	\$ 29.784,00
MACACHIN	012-5	\$ 29.784,00
MIGUEL CANE	172-7	\$ 29.784,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	\$ 29.784,00
PARERA	184/2	\$ 29.784,00
QUEMU QUEMU	173/5	\$ 29.784,00
QUETREQUEN	186/7	\$ 29.784,00
RANCUL	187-5	\$ 29.784,00
REALICO	197-4	\$ 29.784,00
SARAH	062/0	\$ 29.784,00
SANTA ISABEL	053-9	\$ 29.784,00
SANTA ROSA	024-0	\$ 52.558,50
TELEN	125/5	\$ 29.784,00
TOAY	204-8	\$ 43.800,00
TRENEL	213-9	\$ 29.784,00
25 DE MAYO	161-0	\$ 43.800,00
VICTORICA	126-3	\$ 29.784,00
VILLA MIRASOL	176/8	\$ 29.784,00
VERTIZ	066-1	\$ 29.784,00
WINIFREDA	087/7	\$ 29.784,00
TOTAL		\$ 1.173.837,00

Res. N° 727 -10-XI-20- Art. 1°.- Transfírase la suma de \$ 350.000,00 a favor de las Comunas que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos originados como consecuencia de los efectos de la pandemia del nuevo Coronavirus (COVID-19).

ANEXO

CÓDIGO	LOCALIDADES	MONTO
072/9	LA HUMADA	\$ 100.000,00
192/5	ALTA ITALIA	\$ 50.000,00
194/1	EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00
183/4	LA MARUJA	\$ 100.000,00
154/5	SPELUZZI	\$ 50.000,00
	TOTAL	\$ 350.000,00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 689 -21-X-20- Art. 1°.- Considérase dada de baja, a partir del Ciclo Lectivo 2020, la Sección de 5 años de Nivel Inicial, turno mañana, autorizada por la Resolución N° 851/19 de este Ministerio, en el INSTITUTO “VISIÓN TECNOLÓGICA”, sito en calle Rivadavia N° 457 de la ciudad de SANTA ROSA.

Art. 2°.- Considérase autorizada, a partir del Ciclo Lectivo 2020, la apertura de 1) nueva Sección de 4 años de Nivel Inicial y de una (1) división “B” de 5° grado de Nivel Primario, ambas en el turno mañana, en el INSTITUTO “VISIÓN TECNOLÓGICA” de la ciudad de SANTA ROSA.

Art. 3°.- Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación a que hace referencia el artículo 2°.

Art. 4°.- Establécese que el Nivel Inicial del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área 4 de Nivel Inicial, dependiente de la Dirección General de Educación Inicial, de acuerdo a lo establecido en el Anexo III de la Resolución N° 541/18 de este Ministerio.

Art. 5°.- Establécese que el Nivel Primario del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación Zona III Área 1 de Nivel Primario, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria, de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 734/19 de este Ministerio.

Art. 6°.- Establécese que el INSTITUTO “VISIÓN TECNOLÓGICA” de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Art. 7°.- Déjase establecido, con finalidad de ordenamiento, que el INSTITUTO “VISIÓN TECNOLÓGICA” de la ciudad de Santa Rosa contará con las siguientes Secciones de Nivel Inicial y Grados de Nivel Primario para el Ciclo Lectivo 2020:

-Tres (3) Secciones de 4 años, turno mañana: dos (2) autorizadas por la Resolución N°

1231/16 y una (1) autorizada por la presente Resolución;

-Dos (2) Secciones de 5 años, turno mañana: autorizadas por la Resolución N° 1233/16;

-Dos (2) Divisiones de 1° grado, turno mañana: autorizadas por la Resolución N° 271/17;
-Dos (2) Divisiones de 2° grado, turno mañana: una (1) autorizada por la Resolución N° 285/17 y una (1) autorizada por la Resolución N° 286/17;
-Dos (2) Divisiones de 3° grado, turno mañana: una (1) autorizada por la Resolución N° 285/17 y una (1) autorizada por la Resolución N° 828/18;
-Dos (2) Divisiones de 4° grado, turno mañana: una (1) autorizada por la Resolución N° 286/17 y una (1) por la Resolución N° 851/19;
-Dos (2) Divisiones de 5° grado, turno mañana: una (1) autorizada por la Resolución N° 828/18 y una (1) autorizada por la presente Resolución;
-Una (1) División de 6° grado, turno mañana: autorizada por Resolución N° 851/19.

Res. N° 696 -27-X-20- Art. 1°.- Apruébanse las Pautas Generales para la Inscripción e Ingreso al Ciclo Lectivo 2021 de Estudiantes a los Niveles de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria en Instituciones Educativas de Gestión Estatal, que como Anexos I, II y III forman parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°.- Suspéndese para los Niveles de Educación Inicial, de Educación Primaria y de Educación Secundaria, la aplicación de la Resolución N° 1321/18 de este Ministerio, mientras mantenga vigencia la presente medida legal, a excepción de las Pautas Generales para la Inscripción e Ingreso de Estudiantes a la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, para la cual será de aplicación lo establecido en el Anexo IV de la misma.

Art. 3°.- Establécese el Sistema Informático “Voz por Vos” como medio de validación automático, a efectos de proceder al registro de usuarios y posterior inscripción y matriculación de los/as estudiantes encuadrados en las disposiciones del artículo 1° de la presente Resolución.

Res. N° 702 -28-X-20- Art. 1°.- Establécese que todos/as los/as Trabajadores/as de la Educación del Sistema Educativo Provincial, comenzarán a usufructuar su Licencia Anual por Vacaciones el día 21 de diciembre de 2020, de conformidad a lo establecido en el artículo 130 de la Ley 1124 y sus modificatorias.

Res. N° 703 -28-X-20- Art. 1°.- Sustitúyase el Anexo de la Resolución N° 0671/20 de este Ministerio, por el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Res. N° 704 -28-X-20- Art. 1°.- Suspéndanse, para la totalidad del ejido correspondiente a la localidad de La Adela a partir del día 29 de octubre y hasta el día 6 de noviembre de 2020, inclusive, las habilitaciones otorgadas por los artículos 5°, 6° y 7° de la Resolución N° 0482/20 de este Ministerio, a los Equipos de Gobierno/ Gestión para asistir en forma presencial a las Instituciones y Servicios

Educativos y para convocar a docentes y estudiantes a las mismas.

Art. 2°.- Establécese que cada Institución y Servicio del Sistema Educativo Provincial de la localidad de La Adela deberá mantener una guardia mínima del Equipo Directivo con el objetivo de garantizar la continuidad pedagógica y las trayectorias educativas de los/as estudiantes, como así también del personal no docente a fin de asegurar las medidas de prevención de seguridad e higiene de los ambientes.

Res. N° 707 -29-X-20- Art. 1°.- Suspéndanse, para la totalidad de los ejidos correspondientes a las localidades de Eduardo Castex, Victorica y La Maruja a partir de las 00:00 horas del día 30 de octubre y hasta el 15 de noviembre de 2020, inclusive, las habilitaciones otorgadas por los artículos 5°, 6° y 7° de la Resolución N° 0482/20 de este Ministerio, a los Equipos de Gobierno/Gestión para asistir en forma presencial a las Instituciones y Servicios Educativos y para convocar a docentes y estudiantes a las mismas.

Art. 2°.- Establécese que cada Institución y Servicio del Sistema Educativo de las localidades de Eduardo Castex, Victorica y La Maruja deberá se mantener una guardia mínima del Equipo Directivo con el objetivo de garantizar la continuidad pedagógica y las trayectorias educativas de los/as estudiantes, como así también del personal no docente a fin de asegurar las medidas de prevención de seguridad e higiene de los ambientes.

Res. N° 709 -30-X-20- Art. 1°.- Suspéndanse, para la totalidad del ejido correspondiente a la localidad de Realicó, a partir de las 00:00 horas del día 1 y hasta el día 15 de noviembre de 2020, inclusive, las habilitaciones otorgadas por los artículos 5°, 6° y 7° de la Resolución N° 0482/20 de este Ministerio, a los Equipos de Gobierno/ Gestión para asistir en forma presencial a las Instituciones y Servicios Educativos y para convocar a docentes y estudiantes a las mismas.

Art. 2°.- Establécese que cada Institución y Servicio del Sistema Educativo Provincial de la localidad de Realicó deberá mantener una guardia mínima del Equipo Directivo con el objetivo de garantizar la continuidad pedagógica y las trayectorias educativas de los/as estudiantes, como así también del personal no docente a fin de asegurar las medidas de prevención de seguridad e higiene de los ambientes.

Art. 3°.- Prorróganse, hasta el 8 de noviembre de 2020, inclusive, las medidas dispuestas y prorrogadas en las Resoluciones N° 0678/20, N° 0679/20 y N° 683/20 de este Ministerio, para los ejidos correspondientes a las ciudades de Santa Rosa, General Pico y Toay, respectivamente.

Res. N° 715 -3-XI-20- Art. 1°.- Suspéndanse, para la totalidad del ejido correspondiente a la localidad de Macachín, a partir de las 00:00 horas del día 4 y hasta el día 15 de noviembre de 2020, inclusive, las habilitaciones

otorgadas por los artículos 5°, 6° y 7° de la Resolución N° 0482/20 de este Ministerio, a los Equipos de Gobierno/Gestión para asistir en forma presencial a las Instituciones y Servicios Educativos y para convocar a docentes y estudiantes a las mismas.

Art. 2°.- Establécese que cada Institución y Servicio del Sistema Educativo de la localidad de Macachín deberá mantener una guardia mínima del Equipo Directivo con el objetivo de garantizar la continuidad pedagógica y las trayectorias educativas de los/las estudiantes, como así también el personal no docente a fin de asegurar las medidas de prevención de seguridad e higiene de los ambientes.

Res. N° 716 -4-XI-20- Art. 1°.- Autorízase, con carácter de excepción, la inscripción e incorporación a los Listados de Aspirantes a cubrir INTERINATOS y SUPLENCIAS en el Sistema Educativo Provincial, durante los Ciclos Lectivos 2020 y 2021, a los/as egresados/as de carreras de Profesorados, dictados por las Facultades de Ciencias Humanas y de Ciencias Exactas y Naturales, pertenecientes a la Universidad Nacional de La Pampa, que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente medida legal, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Establécese que los aspirantes referidos en el artículo 1° de la presente Resolución solo podrán participar de los movimientos docentes referidos en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, que se corresponden con el Ciclo Lectivo 2021, cuando hayan efectivamente presentado sus respectivos Títulos ante cada uno de los Organismos de Clasificación dependientes de este Ministerio.

Res. N° 726 -6-XI-20- Art. 1°.- Suspéndanse, para la totalidad del ejido correspondiente a la localidad de La Humada, a partir de las 00:00 horas del día 7 y hasta el día 22 de noviembre de 2020, inclusive, las habilitaciones otorgadas por los artículos 5°, 6° y 7° de la Resolución N° 0482/20 de este Ministerio, a los Equipos de Gobierno/Gestión para asistir en forma presencial a las Instituciones y Servicios Educativos y para convocar a docentes y estudiantes a las mismas.

Art. 2°.- Establécese que cada Institución y Servicio del Sistema Educativo Provincial de la localidad de La Humada deberá mantener una guardia mínima del Equipo Directivo con el objetivo de garantizar la continuidad pedagógica y las trayectorias educativas de los/as estudiantes, como así también del personal no docente a fin de asegurar las medidas de prevención de seguridad e higiene de los ambientes.

Art. 3°.- Prorróganse, hasta el 15 de noviembre de 2020, inclusive, las medidas dispuestas y prorrogadas en las Resoluciones N° 0678/20, N° 0679/20 y N° 0683/20 de este Ministerio, para los ejidos correspondientes a las ciudades de Santa Rosa, General Pico y Toay, respectivamente, y prorrogadas mediante la Resolución N° 0709/20 de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 336 -8-X-20- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la Unión Industrial de La Pampa CUIT N° 30-64216472-0 con sede legal en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 1043/20, con fecha 26 de mayo de 2020, por la suma de \$ 450.000,00, el que fue destinado a solventar gastos de servicios, operativos y de administración de la Institución.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 339 -8-X-20- Art. 1°.- Apruébase en el marco del “Programa para el Control de las Enfermedades Venéreas de los bovinos (proCEVb) de la Provincia de La Pampa”, conforme a la Resolución N° 423/18, de fecha 17 de agosto de 2018, los requisitos generales para la habilitación de los laboratorios veterinarios que realicen diagnóstico de enfermedades venéreas por las técnicas de reacción en cadena de polimerasa (PCR y qPCR), los que se enumeran en el Anexo I de la presente Resolución.

Art. 2°.- Téngase por constituida la “Subcomisión Interinstitucional para el Control de las Enfermedades Venéreas en bovinos (SICEVb)”, cuya composición, funciones y actividades se describen en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución. (S/Expte. N° 10461/06)

Res. N° 340 -8-X-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa, C.U.I.T N° 30-64294375-4 con domicilio legal en la Ruta Nacional N° 35, km 334, de la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 100.000,00, destinado a la adquisición de equipamiento para la elaboración de productos a base de Lactosuero.

Res. N° 341 -15-X-20- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, C.U.I.T. N° 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, del Subsidio otorgado mediante Resolución N° 202/20, con fecha 2 de junio de 2020, por la suma de (\$ 50.000,00), destinado para gastos de funcionamiento del CERET.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 343 -15-X-20- Art. 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Juan José GIMENEZ, D.N.I N° 31.425.074, mediante Resolución N° 706/06, de fecha 16 de noviembre de 2006, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 50 a 52, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 16 de noviembre de 2020, el importe de \$32.230,78.

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente, en su defecto se procederá a la ejecución de la Fianza Solidaria.

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

Res. N° 344 -15-X-20- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Alejandro Alberto NAVARRO, D.N.I N° 28.518.483, mediante Resolución N° 146/07, de fecha 9 de marzo de 2007, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula NOVENA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 53 a 55, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 16 de noviembre de 2020 la suma de \$43.351,41.

Art. 2°.- La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera determinará con intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma adeudada por el beneficiario en virtud de lo expuesto en el artículo anterior, la que deberá ingresar a la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales, del Banco de La Pampa SEM, dentro de los 15 días de notificada la presente Resolución, en su defecto se procederá a la ejecución de la Garantía Personal.

Art. 3°.- Ante el incumplimiento de lo previsto en el artículo anterior, se dará intervención a Fiscalía de Estado para que realice las gestiones extrajudiciales y/o judiciales pertinentes, tendientes al cobro de la suma adeudada al Estado Provincial.

Res. N° 346 -20-X-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 212/14, de fecha 11 de abril de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 300.000,00, a la señora María Rosa CUADRADO, D.N.I. N° 12.221.734.

Res. N° 347 -20-X-20- Art. 1°.- Sustitúyase el Artículo 1° de la Resolución N° 285/20 por el siguiente: “Artículo 1°.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Héctor José ARNAUDO, D.N.I N° 25.620.852, mediante Resolución N° 393/10 de fecha 29 de julio de 2010, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 50 a 52, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 27 de julio de 2020, la suma estimada de PESOS CIENTO VEINTISEIS

MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 126.296,29)”.

Res. N° 348 -20-X-20- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9-, CUIT N° 30-67167913-6, el que será destinado en la implementación de Programas Sanitarios.

Res. N° 349 -20-X-20- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Telén -125-5-, CUIT N° 30-99929246-8, el que será destinado en la implementación de Programas Sanitarios.

Res. N° 350 -20-X-20- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8 -, CUIT N° 30-99929642-0, el que será destinado en la implementación de Programas Sanitarios.

Res. N° 351 -20-X-20- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Catrillo -041-4-, CUIT N° 30-99913582-6, el que será destinado en la implementación de Programas Sanitarios.

Res. N° 353 -21-X-20- Art. 1°.- Dése por cancelado la ampliación del crédito otorgado por Resolución N° 373/14, de fecha 12 de junio de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 583.000,00 adicionales, al señor Jorge del Valle ORTEGA, D.N.I N° 26.286.845.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria bajo Número de Contrato de Prenda con Registro 07719518.

Res. N° 354 -26-X-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 872/13, de fecha 12 de diciembre de 2013, rectificadas por Resolución N° 362/14, de fecha 5 de junio de 2014, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 150.000,00, al señor Alberto Juan CELADA, D.N.I. N° 11.509.189.

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre inmueble denominado

catastralmente como: Ejido 083, Circunscripción I, Radio “e”, Manzana 9, Parcela 54, Partida Número 688.327, propiedad del solicitante.

Res. N° 355 -26-X-20- Art. 1°.- Déjase sin efecto, la Resolución N° 181/15, con fecha 3 de agosto de 2015, por lo expuesto en los considerandos correspondientes.

Art. 2°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 11/07 de fecha 20 de diciembre de 2007, por la suma de \$ 90.000,00 y la ampliación del préstamo otorgado por Resolución N° 475/13, de fecha 17 de julio de 2013, por la suma de \$ 270.000,00, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Roberto Omar URRUTI, D.N.I N° 21.835.978.

Art. 3°.- Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Prendaria inscripta bajo el Contrato de Prenda con Registro N° 07656258, sobre el vehículo Dominio NNG961.

Res. N° 356 -26-X-20- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, C.U.I.T. N° 30-71550719-2, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 50.000,00, el que será destinado para solventar gastos de funcionamiento del CERET.

Res. N° 357 -28-X-20- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Fundación Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de La Pampa, (UNLPam), CUIT N° 30-67158991-9, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 204/20, con fecha 3 de junio de 2020, por la suma de \$ 100.000,00, para solventar gastos que demande el armado del Área de Atención Clínica Quirúrgica de la Fauna Silvestre de la provincia de La Pampa, en el Hospital de Animales Pequeños de la mencionada Facultad.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 358 -28-X-20- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET, CUIT N° 30-71550719-2, con sede en la ciudad de General Pico, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 1178/20, con fecha 5 de junio de 2020, por la suma de \$ 1.000.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de la Planta Láctea Mammu del CERET.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 363 -3-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- CUIT N°: 30-99919733-3, para cubrir los gastos que demande el mantenimiento forestal de caminos vecinales de esa Jurisdicción.

Res. N° 364 -3-XI-20- Art. 1°.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 650/13, de fecha 1 de octubre de 2013, rectificada por Resolución N° 825/13, de fecha 26 de noviembre de 2013, en el marco del “Programa de Apoyo a Proyectos Productivos”, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 150.000,00, al señor Mario Darío FALKENSTEIN, D.N.I N° 28.660.124.

Res. N° 365 -5-XI-20- Art. 1°.- Transfírase por razones de servicios, a la Primera Fracción del año 2021, el saldo de 32 días de la Licencia para Descanso Anual, correspondiente al año 2019, de la agente Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, Andrea Cecilia MOREYRA, D.N.I. N° 23.186.405; Legajo N° 39.333; Afiliada N° 59.731, perteneciente al Despacho del Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Autorízase, a la agente de referencia, usufructuar los 32 días de la Licencia mencionada en el artículo anterior, a partir del 1 de enero y hasta el 1 de febrero de 2021.

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 61 -10-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Miguel PEREZ MARTINEZ e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Estefano Octavio GRASSO C.U.I.T. 20-41416862-1, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 62- PARCELA 34- PARTIDA 807.810 con domicilio fiscal en calle Leoandrado Bell N° 14 – Lonquimay – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
807.810	34	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 62 -10-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Miguel PEREZ MARTINEZ e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Blas GONZALEZ MARTINI C.U.I.T. 20-36285120-4, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO b- MANZANA 62- PARCELA 35- PARTIDA 808.380 con

domicilio fiscal en calle La Paz N° 454 – Lonquimay – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
808.380	35	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 63 -10-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Pedro Pablo VIOLA y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Carina Andrea SAAVEDRA C.U.I.T. 27-25813269-1, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO d- MANZANA 40- PARCELA 37- PARTIDA 806.629 con domicilio fiscal en calle 40 N° 33 – General Pico – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
806.629	37	0,23	8,88	9,11

Disp. N° 64 -10-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Julián Gastón DULSAN C.U.I.T. 20-42105932-3, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 43- PARCELA 10- PARTIDA 805.929 con domicilio fiscal en Zeballos N° 480– Bernasconi – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
805.929	10	0,23	8,88	9,11

Disp. N° 65 -10-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Emiliano Alberto VALENZUELA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Sergio Javier OLIVIERI C.U.I.T. 20-24813068-8, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 025- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 55- PARCELA 17- PARTIDA 807.657 con domicilio fiscal en Dorrego N° 1225 – Trenel – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
807.657	17	0,01	5,49	5,50

Disp. N° 66 -10-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Jesús GARCIA y Ángel CERVELLINI e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Graciela Susana ROLDAN C.U.I.T. 27-20108181-0, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO c- MANZANA 5- PARCELA 1- PARTIDA 808.091 con domicilio fiscal en Pasaje 1° de Mayo S/N° – Uriburu – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
808.091	1	0,78	3,32	4,10

Disp. N° 67 -10-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Américo Antonio AVILA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Verónica Silvia VIALE C.U.I.T. 27-23694969-4, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 79B- PARCELA 20- PARTIDA 807.880 con domicilio fiscal en Francia N° 1627 – Realicó – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
807.880	20	0,05	5,08	5,13

Disp. N° 68 -10-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Teresita Magdalena y Jorge José Alejandro LIBOIS e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Alberto Domingo FREDES C.U.I.T. 23-10074878-9, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 66- PARCELA 19- PARTIDA 742.323 con domicilio fiscal en calle Calderón S/N° – Winifreda – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
742.323	19	0,28	0,00	0,28

Disp. N° 69 -10-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Carlos Mario BRITOS e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fabiana Verónica GARAY C.U.I.T. 27-26751801-2, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO f- MANZANA 62- PARCELA 21- PARTIDA 807.883 con

domicilio fiscal en calle Guatraché N° 2041 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
807.883	21	0,18	4,49	4,67

Disp. N° 70 -13-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Héctor Aníbal ALONSO y ARENES e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Martín Daniel GABELLA, C.U.I.T. N° 20-25851577-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN IV- RADIO 1- QUINTA 5-PARCELAS 43- PARTIDA 806.654 con domicilio fiscal en calle Perdiz N° 5051 – Toay – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
806.654	43	0,22	6,49	6,71

Disp. N° 71 -13-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Andrés GONZALEZ e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Juan Carlos PAGELLA, C.U.I.T. 23-20106606-9, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 43-PARCELA 13- PARTIDA 805.668 con domicilio fiscal en calle Zeballos N° 460 – Bernasconi – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
805.668	13	0,29	6,11	6,40

Disp. N° 72 -13-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Oscar Miguel BLANCO, C.U.I.T. 20-10342769-0, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 43-PARCELA 5- PARTIDA 806.084 con domicilio fiscal en calle Artigas N° 665 – General San Martín – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
806.084	5	0,38	0,00	0,38

Disp. N° 73 -13-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Lorenzo M. BASET y Andrés GONZALEZ e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Julián Alberto DULSAN, C.U.I.T. 20-23802185-6, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 43- PARCELA 9 Y 14- PARTIDAS 805.669 Y 805.670 respectivamente con domicilio fiscal en calle Zeballos N° 480 – Bernasconi – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
805.669	9	0,23	1,79	2,02
805.670	14	0,36	11,87	12,23

Disp. N° 74 -13-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Fidel ARTEAGA e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Silvana Inés RODRIGUEZ, C.U.I.T. 27-30830795-1 y Mariano Martín RODRIGUEZ, C.U.I.T. 23-28433253-9, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 31-PARCELA 18- PARTIDA 808.445 con domicilio fiscal en calle Callaqueo N° 661 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
808.445	18	0,20	5,07	5,27

Disp. N° 75 -13-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Catalina EBERHARDT y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a José Raúl DIAZ, C.U.I.T. 20-13872927-4, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 10-PARCELA 14- PARTIDA 806.086 con domicilio fiscal en calle Pasteur N° 581 – General San Martín – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
806.086	14	0,49	11,00	11,49

Disp. N° 76 -17-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Juan Erberto MORETE e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Fernando Rubén BOTTARO, C.U.I.T. 20-24254559-2, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO f-

MANZANA 21- PARCELA 12- PARTIDA 807.881 con domicilio fiscal en calle Gobernador Centeno N° 980 – Realicó – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
807.881	12	0,07	9,34	9,41

Disp. N° 77 -17-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Cirilo SANCHEZ ARNES e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ana Carolina ZALABARDO, C.U.I.T. 27-30727681-5 y Fabricio Daniel BONAFINA, C.U.IT. 20-28659512-0, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a-MANZANA 46- PARCELA 6- PARTIDA 807.601 con domicilio fiscal en calle Los Quebrachos N° 160 – Santa Rosa de Calamuchita – Córdoba.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
807.601	17	0,18	11,68	11,86

Disp. N° 78 -17-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Domingo DE ELESURU e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a María Claudia RAMIS, C.U.I.T. 27-20428847-5, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e-MANZANA 46- PARCELA 32- PARTIDA 806.638 con domicilio fiscal en calle Sara Unzue de Madero N° 331 – Quemú Quemú – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
806.638	32	0,07	2,90	2,97

Disp. N° 79 -17-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Martín CARRIQUEO e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Ernesto Alfredo BOGARIN, C.U.I.T. 20-21430409-6 y Griselda Graciela ALE, C.U.I.T. 20-16147705-9, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 045- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a-MANZANA 16- PARCELA 4- PARTIDA 802.997 con domicilio fiscal en calle Alberdi N° 1130 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
802.997	4	0,09	2,72	2,81

Disp. N° 80 -17-III-20- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Teodoro Carmen ALDERETE e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a Dino Humberto ROJAS, C.U.I.T. 20-13956875-4, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO d-MANZANA 74- PARCELA 10- PARTIDA 808.367 con domicilio fiscal en calle José Luro N° 895 – Santa Rosa – La Pampa.

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

PARTIDA	PARCELA N°	TIERRAS	MEJORAS	TOTAL
808.367	10	1,30	4,14	5,44

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 198 -8-IX-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 260.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 207 -18-IX-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 800.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

192-5 ALTA ITALIA	\$ 300.000,00.-
204-8 TOAY	\$ 500.000,00.-

Res. N° 208 -24-IX-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.800.000,00, a favor de las Comunas que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 200.000,00-	Adquisición camioneta.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 500.000,00-	Adquisición mobiliario Juzgado de Paz.-
162-8 PUELEN	\$ 200.000,00-	Obra tanque de agua.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 400.000,00-	Adquisición casilla.-
197-4 REALICO	\$ 1.500.000,00-	Adquisición camión y tanque atmosférico.-

Res. N° 209 -24-IX-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 85.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los

casos, el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILO \$ 15.000,00 - Iglesia Nueva Visión Movimiento Mundial Misionero.
 041-4 CATRILO \$ 15.000,00 - Iglesia Alianza Cristiana y Misionera Argentina.-
 041-4 CATRILO \$ 15.000,00 - Iglesia Mensaje de las Naciones.-
 041-4 CATRILO \$ 20.000,00 - Coro Polifónico.-
 044-8 URIBURU \$ 20.000,00 - Biblioteca Popular.-

Res. N° 210 -24-IX-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.193.845,00, a favor de las Comunas que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 400.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 150.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 300.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 500.000,00
041-4 CATRILO	\$ 80.000,00
064-6 CORONEL HILARIO LAGOS	\$ 300.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 700.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 233.845,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 500.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 300.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 200.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 300.000,00
184-2 PARERA	\$ 200.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 200.000,00
197-4 REALICO	\$ 370.000,00
015-8 ROLON	\$ 20.000,00
213-9 TRENEL	\$ 2.340.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 100.000,00

Res. N° 211 -24-IX-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.350.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal:

224-6 GENERAL ACHA \$ 1.000.000,00- Reparación parque automotor.-
 041-4 CATRILO \$ 300.000,00- Reparación parque automotor.-
 225-3 QUEHUE \$ 200.000,00- Reparación parque automotor.-
 015-8 ROLON \$ 700.000,00- Reparación parque automotor.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 150.000,00- Reparación parque automotor.-

Res. N° 212 -24-IX-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$1.000.000,00, a favor

de las Comunas que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 400.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 200.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 200.000,00
104-0 PERU	\$ 200.000,00

Res. N° 246 -28-X-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 6.790.000,00, a favor de las Municipalidad que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

011-7 DOBLAS \$ 850.000,00.-Adquisición Camioneta.-
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 1.000.000,00.-Obra Refacción Balneario Municipal.-
 096-6 INGENIERO LUIGGI \$ 500.000,00.-Obra Construcción Asfalto.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 140.000,00.-Obra Gas Natural Casa de Servicio.-
 184-2 PARERA \$ 300.000,00.-Obra Bacheo.-
 016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA \$ 1.000.000,00.-Obra Frigorífico.-
 087-7 WINIFREDA \$ 3.000.000,00.-Obra Parque Acuático.-

Res. N° 247 -28-X-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.080.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 280.000,00.-Adquisición Cubiertas.-
 161-0 25 DE MAYO \$ 600.000,00.-Reparación Parque Automotor.-
 143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 200.000,00.-Reparacion Parque Automotor.-

Res. N° 248 -28-X-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 7.610.475,00, a favor de las Municipalidades que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

197-4 REALICO	\$ 710.475,00.-
015-8 ROLON	\$ 900.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 3.000.000,00.-
213-9 TRENEL	\$ 3.000.000,00.-

Res. N° 249 -28-X-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$3.328.200,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el

financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

112-3 ABRAMO	\$ 350.000,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 300.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 100.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 300.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 1.200.000,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 300.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 60.000,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 80.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 88.200,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 500.000,00.-

Res. N° 250 -28-X-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 66.350,00, a favor de la Municipalidad de Conhello-081-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 251 -28-X-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 8.520,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet-191-7, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.

Res. N° 252 -29-X-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 2.938.501,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 30.405,00.-
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 138.500,00.-
101-6 ALPACHIRI	\$ 56.000,00.-
211-3 ARATA	\$ 50.500,00.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 36.500,00.-
111-5 BERNASCONI	\$ 70.500,00.-
181-8 CALEUFU	\$ 38.000,00.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 7.500,00.-
041-4 CATRILO	\$ 4 0.000,00.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 66.805,00.-
081-0 CONHELLO	\$ 44.000,00.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 44.000,00.-
011-7 DOBLAS	\$ 67.000,00.-
152-9 DORILA	\$ 8.500,00.-
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 126.000,00.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 10.000,00.-
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 58.000,00.-
153-7 GENERAL PICO	\$ 105.000,00.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 29.220,00.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 45.000,00.-
103-2 GUATRACHE	\$ 57.670,00.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 69.000,00.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 31.610,00.-
031-5 LA ADELA	\$ 80.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$ 77.500,00.-
183-4 LA MARUJA	\$ 13.000,00.-

043-0 LONQUIMAY	\$ 125.000,00.-
124-8 LUAN TORO	\$ 40.000,00.-
012-5 MACACHIN	\$ 38.000,00.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 25.000,00.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 10.000,00.-
184-2 PARERA	\$ 41.500,00.-
092-7 PUELCHES	\$ 55.000,00.-
162-8 PUELEN	\$ 9.000,00.-
225-3 QUEHUE	\$ 15.000,00.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 134.000,00.-
187-5 RANCUL	\$ 84.500,00.-
197-4 REALICO	\$ 100.000,00.-
015-8 ROLON	\$ 37.000,00.-
053-9 SANTA ISABEL	\$ 98.668,00.-
125-5 TELEN	\$ 40.000,00.-
044-8 URIBURU	\$ 12.000,00.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 202.100,00.-
066-1 VERTIZ	\$ 18.000,00.-
126-3 VICTORICA	\$ 203.500,00.-
087-7 WINIFREDA	\$ 132.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 118.023,00.-

Res. N° 253 -29-X-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Trenel- 213-9, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. N° 254 -29-X-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 500.000,00, a favor de la Municipalidad de Conhello-081-0, destinado a la adquisición material asfáltico.

Res. N° 255 -29-X-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00.-, a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4-, destinado al otorgamiento de subsidios a distintas Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

Club Social y Deportivo Carro Quemado.-	\$ 25.000,00.-
Biblioteca Popular Carro Quemado.-	\$ 25.000,00.-
Cooperadora de la Capilla María Auxiliadora	\$ 10.000,00.-

Res. N° 256 -30-X-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, destinado a la adquisición de material asfáltico.

Res. N° 258 -4-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 629.173,25, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 27.355,36
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 27.355,36
072-9 LA HUMADA	\$ 136.776,79
012-5 MACACHIN	\$ 54.710,72

172-7 MIGUEL CANE	\$ 82.066,07
092-7 PUELCHES	\$ 27.355,36
162-8 PUELEN	\$ 136.776,79
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 27.355,36
197-4 REALICO	\$ 27.355,36
213-9 TRENEL	\$ 27.355,36
087-7 WINIFREDA	\$ 27.355,36
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 27.355,36

Res. N° 259 -4-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 1.237.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 100.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 16.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 150.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 100.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 100.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 50.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 66.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 100.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 10.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 40.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 90.000,00
184-2 PARERA	\$ 10.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 80.000,00
187-5 RANCUL	\$ 10.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 150.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 150.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 15.000,00

Res. N° 260 -4-XI-20- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma total de \$120.000,00, a favor de las Comunas que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 25.000,00
213-9 TRENEL	\$ 25.000,00
204-8 TOAY	\$ 70.000,00

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° 120 -6-XI-20- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable a favor de la Comisión de Fomento de Quetrequén (Código 186/7), por la suma total de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) destinado a solventar gastos de mantenimiento y conservación del Museo local, con encuadre en el artículo 26 de la Norma Jurídica de Facto N° 835.

Art. 2°.- La Habilitación de Cultura y Educación liquidará y pagará, la suma indicada en el artículo 1°, con cargo a la Jurisdicción "Y" - Unidad de Organización 01-0-510-01-030-02-01-00-000-1008 (Municipios Varios) del Presupuesto vigente, quien deberá rendir expresa y documentada cuenta de la inversión que realice con el

importe asignado ante la Secretaría de Cultura en un plazo no mayor de CIENTO CINCUENTA (150) días hábiles de la fecha de cobro.

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Res. N° 37 -23-X-20- Art. 1°.- Apruébase, a partir de la fecha de la presente, el modelo de Declaración Jurada de Explotación de Agua Subterránea, que como Anexo se adjunta a la presente. -

Art. 2°.- Créase una Comisión Técnica con profesionales idóneos dependiente de la Dirección General de Investigación Hídrica, perteneciente a la Secretaría de Recursos Hídricos que, será la encargada de evaluar y merituar la necesidad de su presentación en cada Permiso solicitado en este Organismo.

ANEXO DECLARACIÓN JURADA EXPLOTACIÓN DE AGUA SUBTERRÁNEA

- NOMBRE DE FANTASÍA (si lo hubiera):.....
- PROPIETARIO:.....
- UBICACIÓN:.....
- ADJUNTAR PLANO O CROQUIS
- COORDENADAS GEOGRAFICA
- PERFORACION:.....
- DISEÑO O PROFUNDIDAD DE LA PERFORACION:
.....
- CAUDAL DE EXPLOTACIÓN (LITROS/
HORA).....
- CAUDAL DIARIO ESTIMADO A UTILIZAR (LITROS/
HORA).....
- NIVEL
ESTÁTICO:.....
- NIVEL DINÁMICO:.....
- DESTINO/USOS DEL AGUA SUBTERRÁNEA:
.....
- PRODUCTO ELABORADO:.....
- ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO Y BACTERIOLÓGICO DEL AGUA QUE SE EXTRAE DE LA/S PERFORACIÓN/ES. DEBERÁ REALIZARSE EN UN LABORATORIO CERTIFICADO (EN EL CASO DE SER UNA FOTOCOPIA, LA MISMA DEBE ESTAR CERTIFICADA POR POLICIA DE LA PROVINCIA, ESCRIBANO, ETC.
EL LABORATORIO DEBERÁ DICTAMINAR SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA ANALIZADA TENIENDO EN CUENTA EL CÓDIGO ALIMENTARIO ARGENTINO (C.A.A) Y LA LEY PROVINCIAL 1027.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Res. N° 38 – 9-X-20- Art. N° 1°.- Apruébese la Contratación hasta el día 31 de diciembre de 2020 o hasta el día anterior al que se suscriba el contrato correspondiente a la Licitación Pública N° 17/20, lo que suceda primero, del contrato celebrado entre la Secretaría de Recursos Hídricos con los Señores Gustavo Edgardo SCARPELLO D.N.I N° 13.956.114 y Julio Nicolás

SCARPELLO D.N.I N° 13.648.417 mediante el Decreto N° 1218/20.-

Res. N° 39- 27-X-20- Art. N° 1°.- Hácese lugar a lo solicitado y otórgase a la firma NABADI S.R.L , C.U.I.T. N° 30-67153613-0, Permiso precario y revocable al sólo arbitrio de la Secretaría de Recursos Hídricos, y sin derecho a indemnización alguna a favor de la permisionaria, para extraer un cupo máximo de hasta 12.89 m3/día , SEIS (6) días a la semana de agua subterránea proveniente de tres perforaciones asentadas sobre el acuífero SPELUZZI- GENERAL PICO-DORILA TRILI, cuyas coordenadas geográficas aproximadas son **Pozo A**, Latitud Sur 35°41'32.22''- Longitud Oeste 63°46'31.94, con un uso principal para riego, abastecimiento de agua para los baños y oficinas; **Pozo B** Latitud Sur 35°41'32.25''- Longitud Oeste 63°46'27.23, con un uso principal para lavado de elementos de elaboración y transporte; **Pozo C** Latitud Sur 35°41'33.26''- Longitud Oeste 63°46'30.88, con un uso principal para la sala de calderas y clorinador, para la planta de elaboración de harina de carne y hueso, bovina y equina, y de elaboración de harina de hemoglobina y plasma bovino, para abastecer los tanques de agua, para añadir en los procesos de limpieza a los productos cárnicos y elementos de trabajo, en la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa.-

Art. 2°.-El permiso se confiere por el término de DOS (2) años a partir de la entrada en vigencia de la presente.-

Art. 3°.-Déjese expresa constancia que el aprovechamiento al que se limita el Permiso otorgado es para uso industrial del recurso hídrico en todas las etapas de producción, prohibiendo de manera absoluta cualquier otro uso distinto a los autorizados en la presente.-

Art. 4°.-Déjase expresamente establecido que, independientemente, del Permiso otorgado mediante el artículo primero de la presente Resolución, semestralmente, la permisionaria deberá presentar análisis físico químico completo (Fluoruro y Arsénico) de las tres perforaciones de agua, teniendo en cuenta los parámetros y elementos traza del Código Alimentario Argentino y Ley Provincial N° 1027, efectuado en laboratorio certificado a tal fin. El resultado de dicho análisis deberá presentarlo en original ante la Secretaría de Recursos Hídricos.-

Art. 5°.- Déjase establecido que la permisionaria deberá denunciar ante la Secretaría de Recursos Hídricos la puesta en funcionamiento de futuras perforaciones, constituyendo su omisión motivo suficiente para revocar la presente.-

Art. 6°.- El permiso que se acuerda por la presente tiene carácter precario, no es cesible y no exime a la Permisionaria de las obligaciones que pudieran corresponderle por disposiciones de orden nacional, provincial y/o municipal, existentes o a dictarse.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GDOR. CENTENO DE GRAL. PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 65/20 EXPEDIENTE N° 18678/19

OBJETO: Contratación del servicio de CONTENEDORES para la disposición temporal y posterior traslado de Residuos Hospitalarios comunes que surgen del funcionamiento diario de la mencionada Institución.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 30 de NOVIEMBRE de 2020 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CUARENTA (\$ 40,00).

B.O. 3440

SECRETARIA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DE EMPLEO SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/20 EXPEDIENTE N° 4299/20

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría de Trabajo y Promoción del Empleo.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 27 de NOVIEMBRE de 2020, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00).

UBICACION: En la ciudad de Santa Rosa, en el radio comprendido entre las calles Moreno, Hipólito Yrigoyen, Av. España y Bartolomé Mitre.

SUPERFICIE: Deberá tener una superficie mínima de ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) cubiertos.

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS: Deberá encontrarse en buenas condiciones generales (pinturas, instalaciones, etc.), que permitan su utilización inmediata; deberá contar con acceso directo desde la calle. Asimismo, deberá poseer doce (12) ambientes como mínimo, acondicionados para el funcionamiento óptimo de oficinas administrativas, un (1) ambiente para atención al público y un (1) ambiente para ser utilizado como depósito. Deberá contar con cocina (con los artefactos en buen estado y funcionado), tres (3) baños como mínimo. Artefactos de calefacción

instalados y equipos de aire acondicionado en perfectas condiciones de uso y funcionamiento. Deberá contar con estacionamiento preparado para cinco (5) vehículos, con línea telefónica, instalaciones sanitarias, de agua corriente, de gas natural y eléctrica, en perfecto estado y funcionamiento.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$ 1.620,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CUARENTA (\$ 40,00).

B.O. 3440

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/20 EXPEDIENTE N°
3257/20**

OBJETO: Arrendamiento de un (1) inmueble ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, destinado al funcionamiento de la Secretaría de Recursos Hídricos.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 30 de NOVIEMBRE de 2020 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.-

PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:

Pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).-

UBICACIÓN: Radio comprendido entre la calle Pilcomayo hacia el norte, girando al sur en la intersección con la Avenida Santiago Marzo, siguiendo por ésta hasta la calle Tierno; en dicha intersección con calle México, girando en dirección oeste hasta la calle Chile, en la intersección se gira en Ameghino y en dirección norte hasta Avda. Uruguay girando hacia el oeste llegando a calle Falucho, hasta la intersección con Antártida Argentina.-

SUPERFICIE: Mínima de 400 m2 cubiertos.-

CARACTERÍSTICAS EDILICIAS: Para funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Recursos Hídricos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.920,00).-

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos CUARENTA (\$ 40,00).-

B.O. 3440

**CÁMARA DE DIPUTADOS
PCIA. DE LA PAMPA**

**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2020
EXPEDIENTE N° 143/2020**

**Contratación Servicio de Limpieza destinado a Edificio
CÁMARA de DIPUTADOS, BIBLIOTECA ANEXA y
EDIFICIO ANEXO**

Apertura: la apertura de los sobres se efectuara el día 27 de Noviembre del año 2020, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

Retiro del Pliego: los pliegos podrán ser retirados en el lugar indicado en el punto anterior, en el horario de 8:00 a 13:00

Presentación de las ofertas: se podrán efectuar hasta la fecha y hora fijada para la apertura, en el Departamento Compras y Suministros, sito en la planta baja del edificio de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, Corrientes N° 200, Santa Rosa, La Pampa.

Presupuesto oficial Mensual- PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS 60/100(\$858.560,00)

Valor del Pliego: PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS DOS (\$10.302,00)

Tasa retributiva de servicios administrativos: PESOS CUARENTA por foja (\$40,00)

B.O. 3440

MINISTERIO PÚBLICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/20 - Expte. N° 6347/20

Objeto: Contratación del servicio de limpieza para las Agencias de Investigación Científica con sede en Santa Rosa, General Pico y General Acha.

Presentación de propuestas: hasta el 30/11/20, a las 10:00, en la sede de la Oficina Contable -1er. Piso Edificio Ministerios, Centro Judicial, Avenida Uruguay N° 1097, Santa Rosa, La Pampa, TE. (02954) 451422 y 451440-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, se procederá a la apertura de las ofertas.

Los pliegos pueden ser consultados e impresos en www.mplapampa.gov.ar.

Presupuesto oficial mensual: \$350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil) por mes.

Valor del pliego: \$6.300,00 (pesos seis mil trescientos).

Sellado de ley: \$40,00 (pesos cuarenta) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3440

EDICTOS

**INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE
VIVIENDA**

POR LA PRESENTE EL INSTITUTO PROVINCIAL
AUTARQUICO DE VIVIENDA, INTIMA A LOS

SEÑORES LUNA GLADIS INES M.I N° 21.430.075, MENDEZ FIAMA KIMEI M.I N° 36.284.015, MENDEZ LUDMILA YANEL M.I N° 33.260.826, MENDEZ BRIAN OMAR M.I N° 34.124.882 Y MENDEZ ELIAN JORGE EXEQUIEL – M.I. N° 35.284.784 A QUE DENTRO DE DIEZ DIAS (10) HABILES A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, ENVÍEN PRUEBAS DE DESCARGO POR ESCRITO POR NO HABITAR EN FORMA EFECTIVA Y PERMANENTE LA VIVIENDA IDENTIFICADA CON EL N° 63 DEL PLAN FO.NA.VI. XXXIV – CAT. TM., DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO – LA PAMPA, VIVIENDA QUE FIGURA COMO DOMICILIO LEGAL EN ESTE INSTRUMENTO. FRENTE A ESTA IRREGULARIDAD DE OCUPACION Y DEUDA, LA CUAL AL MES DE AGOSTO DE 2020 ASCIENDE A CUOTAS VENCIDAS E IMPAGAS, ACREDITADA EN DOCUMENTACION OBRANTE EN EL EXPEDIENTE N° 499/98-IPAV.- EN CASO DE NO EJERCER SU DERECHO DE DEFENSA SEGÚN LO INDICADO, DEJAMOS SENTADA NUESTRA DECISIÓN DE RESOLVER ESTAS ACTUACIONES SIN SU INTERVENCIÓN. EN ESA INSTANCIA Y CONSECUENTEMENTE PROCEDEREMOS AL DICTADO DEL ACTO ADMINISTRATIVO RESCISORIO (DESADJUDICACION).- QUEDAN USTEDES FORMAL Y LEGALMENTE NOTIFICADOS.-

B.O. 3440 a 3442

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaria N° 5, sito en la Av. Callao 635, piso 6°, CABA, en autos: **“OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE S/ CONCURSO PREVENTIVO” Exp. N° 8093/2020**, comunica por 5 días que con fecha 10/09/2020, se declaró abierto el concurso preventivo de la OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE (CUIT 30-54666618-9). El síndico designado es el Estudio “Celano y Abecasis”, con domicilio en la calle Viamonte 1331, piso 2°, CABA (Teléfono: 4371-1261 y 4371-1292), ante quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26/04/2021. Las insinuaciones deberán efectuarse en forma electrónica, a través de la página WEB de la sindicatura: <https://www.celanoabecasis.com.ar>. La modalidad de solicitud de verificaciones tempestivas, deberá ajustarse a lo dispuesto en la resolución del día 13/10/2020, debiendo el interesado conocerlo mediante consulta informática de las actuaciones. El plazo del art. 34 de la ley 24.522, se fijó hasta el día 17/05/2021, debiendo los interesados dirigir sus impugnaciones, también en forma electrónica, a la casilla de correo: verificacionesosplad@gmail.com. La presentación del informe del art. 35 de la ley 24.522, se fijó para el día 06/08/2020, y la de la resolución del art. 36 de la ley 24.522 el 11/10/2021. Finalmente, la presentación del informe previsto en el art. 39 de la ley 24.522 se estableció para el día 10/11/2021; y la audiencia

informativa se celebrará el día 01/07/2022 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado, salvo disposición en contrario. CABA a los 16 días del mes de octubre de 2020.

B.O. 3437 a 3441

Juzgado de Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° 1 de la II Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial a cargo de la Dra. María Del Carmen Andreani, con asiento en la Ciudad de General Pico, calle 15 N° 1462, en autos **“MENDOZA MARÍA JIMENA c/AMAN CARLOS RODRIGO s/ CAMBIO DE NOMBRE Y/O APELLIDO”**, Expte. N° 65121 “, comunica el pedido de supresión del apellido paterno “Aman” del niño Juan Ignacio AMAN MENDOZA y cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a oponerse dentro de los quince días posteriores a la última publicación. El auto que ordena la medida dice: “//neral Pico, 20 de Julio de 2020 Ordénase la publicación de edictos, por una vez en el diario oficial una vez por mes, por el lapso de dos meses, de la petición de supresión de apellido paterno de Juan Ignacio AMAN MENDOZA, solicitando que se suprima “AMAN” y se consigne únicamente el apellido materno “MENDOZA”, con el objeto de que terceros interesados puedan formular oposición a la supresión de apellido paterno dentro del plazo de 15 día hábiles a contar de la última publicación.-”.- Dra. Ana Clara PÉREZ BALLESTER JUEZA.- Profesional interviniente Dra. Cecilia Valeria Ruffini, con domicilio legal constituido en calle 18 N° 643.-- General Pico, 26 de Agosto de 2020.

B.O. 3437 - 3440

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° DOS - 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez-Patricia R. VANDERHOEVEN -Secretaria Civil-, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, Bloque 1, Planta Baja, Avda. Uruguay N°1097 de esta ciudad, en los autos **“LOPEZ, Jorgelina Beatriz y BUSTOS, Jorge Daniel S/ Divorcio” Expte. N°138573**, cita a Jorge Daniel BUSTOS DNI N°23.972.330 a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) días a partir de la última notificación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- La resolución que ordena el presente dice: “SANTA ROSA, 29 de septiembre de 2020.- (...) En consecuencia, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del C.P.C.C., y a los fines de efectuar la notificación del traslado de la demanda ordenada a fs. 11/11vta., cítese a Jorge Daniel Bustos, por medio de edictos que se publicarán por una (1) vez en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario del lugar del juicio, sito en esta ciudad; a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la represente.- Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez-Dra. Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria Civil-”.

Santa Rosa, de Octubre de 2020.- Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio constituido en Av. Uruguay N°1097, Edif. Ministerio Público.-

B.O. 3440

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° DOS - 1° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez-Patricia R. VANDERHOEVEN -Secretaria Civil-, con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fuero Civil, Bloque 1, Planta Baja, Avda. Uruguay N°1097 de esta ciudad, en los autos “**SUAREZ, Sonia Mabel y FONTAN, Gustavo Daniel S/ Divorcio**” Expte. N°140108, cita a Gustavo Daniel AFONTAN, DNI N°22.482.695 a fin de que dentro del plazo de CINCO (5) días a partir de la última notificación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- La resolución que ordena el presente dice: “SANTA ROSA, 29 de septiembre de 2020.- (...) desconociéndose el domicilio de Gustavo Daniel Fontan, habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 137 del CPCC y a los fines de efectuar la notificación del traslado de la demanda ordenada a fs. 7, cítese al mismo, por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de publicación local; a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Notifíquese.- Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez- Dra. Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria Civil-“. Santa Rosa, 06 de Noviembre de 2020.- Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio constituido en Av. Uruguay N°1097, Edif. Ministerio Público.-

B.O. 3440

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, a cargo del Juez Dr. Carlos María IGLESIAS, Secretaria Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle 1 N° 965 de General Pico, comunica en autos “**MARTIN MIGUEL HUMBERTO - SINDICO s/ INCIDENTE DE REALIZACION DE BIENES**” (en autos **AGROPECUARIA EL ARBOLITO S.R.L. s/ QUIEBRA**”, Expte. 52754, que el martillero Enajenador **Jorge O. BELLEZZE** colegiado Nro. 29, con domicilio legal en calle 17 Nro. 1179 de General Pico, La Pampa, Te. 02302-337430 ó 422758, rematará: **el día Jueves 26 de NOVIEMBRE de 2020**, a las 11 horas en la sede del Colegio de Martilleros y corredores de Comercio, sito en calle 19 Nro. 445 de esta ciudad de General Pico, el siguiente bien: El 100 % del vehículo marca Toyota, modelo Hilux 4x2 Doble Cabina DX Pack 2.5 TDI, dominio MOK-892, Motor Nro. 2KD-5917867, Chasis Nro. 8AJER32GXD4045290, Año 2013, **CONDICIONES:** El bien saldrá a la venta libre de gravámenes e impuestos, estando a cargo del Comprador

aquella que se genere (patentes) a partir de la toma de posesión, la que recién se efectivizará concluido el trámite de transferencia de dominio, corriendo a su exclusivo cargo todo gasto de transferencia del automotor y debiendo realizar la misma, en un plazo no mayor a los 60 días de aprobada la subasta, dejando constancia que pasado dicho plazo el Comprador deberá soportar los gastos de cochera. Hasta que no se realice la transferencia, no se entregará el vehículo al comprador. No se admitirá la cesión del respectivo Boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos. **BASE:** Se fija en la suma de \$ 250.000,00 sin reducción de la misma, el Comprador en el acto de la subasta deberá abonar de contado el 100% del precio de venta y en forma separada e independiente de aquel el sellado de Ley del contrato 1 % y la comisión del Martillero 10 % más IVA si correspondiera.

REQUISITO DE INGRESO A LA SUBASTA: Los interesados deberán identificarse con DNI ante el Enajenador y/o quien el designe para poder ingresar al salón respetando los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud de la provincia de La Pampa, en el marco de las acciones llevadas a cabo para hacer frente a la pandemia de COVID 19, de negarse se les impedirá el ingreso. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 24 de Septiembre de 2020.

VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO:... se publicara Edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y por cinco (5) días en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección (art. 208 del la LCQ)...

FIRMADO.- Dr. **Carlos María IGLESIAS**, Juez, **PROFESIONAL INTERVINIENTE:** Dr. Pablo RODRIGUEZ SALTO, con domicilio en calle 26 Nro. 624 de General Pico, La Pampa. Dado, sellado y firmado en General Pico, a los 28 días del mes de Octubre de 2020.-

B.O. 3440 – 3441

El Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras n° 2, en autos caratulados: **PRESTACIONES S.A. c/ BERAU Marcelo Alejandro s/ EJECUCIONPRENDARIA (Expte. n° 134635)**, I Circ. Jud. de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana I CUARZO - Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia D. BARTH, con sede en Avenida Uruguay 1.097, 1° Piso, que el Martillero Público, Manuel ROMERO, Col. N° 278, Rematará el día 30 de Noviembre de 2.020, a las 11,00 hs. En las instalaciones

del Colegio de Martilleros y Corredores de Comercio, sito en calle Mansilla n° 262 de Santa Rosa La Pampa.- el sig. Bien Automotor:100% propiedad de Marcelo Alejandro BERAU, DNI: 30.829.721, CHEVROLET, mod. Pick up, motor marca MWM, n°M1A328765, CHASIS marca motor CHEVROLET n°9BG138BJ09C414337, DOMINIO IHD 481.- Saldrá a la venta: Al CONTADO, SIN BASE Y MEJOR POSTOR.- Asimismo y para el supuesto que el monto de la subasta superase los \$ 30.000.-, el adquirente queda facultado a pagarlo mediante

transf. Bancaria, depositando el producido en la cuenta judicial de autos en el Banco de La Pampa de nuestra Ciudad, a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos, n° de cuenta 2536998/2 CBU 0930300120400253699824, C.U.I.T. Judicial 30-99919610-8, debiendo acreditar el deposito ante el martillero actuante dentro del tercer día hábil inmediato posterior a realizarse la subasta, bajo apercibimiento de tener la venta como no realizada y considerarlo postor remiso en los términos del art. 544 del CPCyC.-3% sellado Provincial y 10% comisión de ley al martillero al momento de la subasta.- El comprador al suscribir el boleto de compraventa, deberá const. domicilio en el lugar del asiento del Juz. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 45 del CPCC y se le harán saber las disposiciones del art. 540 del citado código y que no se admitirá la cesión del respectivo boleto por considerarse cuestión ajena a la realización compulsiva dispuesta en autos.- DEUDA Patentes: \$ 13.625,27 al 10/09/19 las mismas serán a cargo del adquirente a partir de la toma de posesión.- El adquirente deberá solicitar la inscripción dentro de los 10 días de aprobada la subasta (art. 15 decreto 1114/97 texto ordenado del Dec. Ley n°6582/58).- REVISAR: la semana previa a la subasta, previo aviso al Martillero.- Abogado interviniente.- Dr. Luis Fernando MARTINEZ MONTALVO, dom. Bolivia n° 519 Santa Rosa Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario La Arena y/o en el Diario El Diario de La Pampa.-Notifíquese.- Fdo. Dra. Adriana I CUARZO Jueza. Santa Rosa, 5 Noviembre de 2.020. Romina ORTEGA Secretaria Sustituta.

B.O. 3440

El Juzgado Federal de Primera Instancia sito en Av. San Martín Oeste N° 153 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo del Dr. Juan José BARIC – Juez Federal, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Alicia Canepa, cita y emplaza al Sr. Lucas Martín ALBORNOZ (DNI N°31.778.156 CUIT N°20-31778156-4) para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos “**BNA c/ ALBORNOZ, Lucas Martín s/ EJECUCIONES VARIAS**”, Expte. n°**FBB23469/2018** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar defensor oficial (art. 531, inc. 2°, in fine, del C.P.C. y C.N.).- Abogado interviniente: RR:LL. BANCO NACION. Secretaria, 18 de Agosto de 2020. Fdo. Dra. Alicia C. CANEPA. –

B.O. 3440

El Juzgado de primera instancia N° 4 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL – JUEZA SUSTITUTA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ana Lis PALACIO, SECRETARIA SUSTITUTA, en los autos caratulados: “**NEIMAN ANGELA Y OTRO c/PEREZ Y ESCALA VICENTE Y OTROS s/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**”, Expte. N° **133875**, CITA Y EMPLAZA a Vicente, Francisco, Pedro

y Rosa todos de apellido PEREZ y ESCALA y Ariel Humberto ALEGRE y PEREZ por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta provincia y dos días en el diario El Diario y/o La Arena a fin de que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que los represente.” Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Urquiza N° 379. Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa, 29 de mayo de 2020- DRA. MARÍA LUCIANA ALMIRALL – JUEZA SUSTITUTA.-Santa Rosa, 11 de junio de 2020.-

B.O. 3440

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos, Secretaría Única, de la Primera Circunscripción Judicial, cita y emplaza por diez días a Juan B. ZABALA, a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor General para que lo represente en el juicio, caratulado: “**DE LA IGLESIA, HERNAN M. C/ZABALA JUAN B. S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL**” Expte: **144.932**.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 23 de septiembre de 2020 [...] En consecuencia, de la acción deducida, que tramitará por las normas del juicio ordinario (arts. 301, 313 y conc. CPCC) y de la documental, córrase traslado a Juan B. ZABALA, a quien conforme las disposiciones del art. 325 del CPCC- se cita para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el DIARIO La Arena o El Diario de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del citado código y bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que los represente en caso de incomparecencia [...]”- Fdo. Dra. María del Carmen García. Jueza.- Profesional interviniente: Dra. Mariana RIVERO MORALES, domicilio legal: 1° de Mayo 292, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría 6 de noviembre de 2020 Silvia Rosana FRENCIA. Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° CUATRO, sito en Centro Judicial - Sector Fuero Civil - Bloque de escaleras UNO - Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a cargo del Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta, Secretaría única, en autos: “**TRINCHIERI LUIS HUMBERTO Y OTRO C/ NADDEO LUCA Y OTRO S/ Posesión Veinteañal**” (Expte. N°**139152**), cita y emplaza por el término de (10) diez días, a contar desde la última publicación, a los sucesores de Osvaldo D. Naddeo (L.E 4.839.850), y de Blanca Hildara Oliveri (DNI 2.168.366) Sra. Sandra Karina Naddeo DNI 21.123.111, Gisele Mariela Naddeo DNI 18.258.393, y Blanca Delfina Naddeo DNI 3.763.075 para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes en turno, para que asuma su representación.-Tal

citación se materializará por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en un diario del medio.- (Fdo.) María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta. Profesional interviniente: Estudio Jurídico LANGLOIS Asoc., Pico n° 514. Santa Rosa. La Pampa.- Secretaría, 03 de noviembre de 2020.- M. Luciana Almirall. Jueza sustituta.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de OLIVERA SONIA ALICIA D.N.I: 16.965.506 e/a **“OLIVERA SONIA A. S/ SUCESION AB-INTESTATO” N° 143929**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. ZUBILLAGA MARIANA. Domicilio: 25 de Mayo N° 26. Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28/10/2020. Esteban Forastieri. Secretario.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria, sito en calle 22 N° 405, 1° piso de la ciudad de General Pico, La Pampa, Circunscripción Segunda, en los autos **“BEZZONE, ALDO ANIBAL s/ SUCESION AB-INTESTATO”, Expte. N° 66.610/20**, cita y emplaza por treinta (30) días corridos, a contar desde la última publicación, a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Aldo Anibal BEZZONE (D.N.I. 10.369.729) a fin de que comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 02 de octubre de 2020. ... II. ... ábrese el proceso sucesorio de BEZZONE ALDO ANIBAL (DNI. 10.369.729). III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC)... Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez". Profesional interviniente: Dra. Andrea N. TOSELLI, abogada. Domicilio Constituido: Calle 24 N° 15. General Pico. Secretaría, General Pico, 29 de octubre de 2020.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3440

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 1° piso - General Pico (LP) - (L6360) TE. 421915 - juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don ABEL DEL CARMEN GONDEAN (DNI N° 7.344.918), en los autos

caratulados: **“GONDEAN ABEL DEL CARMEN s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. 67638)**.- El proveído que ordena el presente en su parte pertinente, dice: "///neral Pico, 24 de octubre de 2020.- ...- Ábrese el proceso sucesorio de ABEL DEL CARMEN GONDEAN (DNI N° 7.344.918 - acta de defunción de Actuación N° 577330.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ...".- Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez.- Profesionales intervinientes: Dr. Lucas Tomás JUBILLA y Dr. Domingo Federico CANTARELLA con domicilio en calle 11 (oeste) N° 181, Ciudad de General Pico (LP), 29 de Octubre de 2.020.-

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° CUATRO, de la Primer Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta de Primera Instancia, Secretaría Única, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, primer piso, en autos caratulados **“PADRONES NORMA BEATRIZ s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expediente 144.772**, cita y emplaza mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Norma Beatriz PADRONES, DNI 17.734.590, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (artículo 2340 del Código Civil y Comercial). Profesional interviniente: Esteban TORROBA Domicilio: calle Bartolomé Mitre N° 80, Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 4 de noviembre de 2020. M. Luciana Almirall. Jueza sustituta.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria; con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SORIA ALBERTO (DNI 3866150), en autos caratulados, **“SORIA ALBERTO s/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 143323**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Urquiza N° 379. Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa, 3 de noviembre de 2020. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaria única de la Dra. Marcia Catinari, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Segundo Piso - Bloque de Escaleras N° Dos - de Santa Rosa (La Pampa), en autos “**Álvarez, Clide Meri s/Sucesión ab-intestato – Expte. N° 144.252 –**”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señora Clide Meri Álvarez, DNI N° 4.484.062 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo CCyC). Profesional interviniente: Raúl A. Reyes, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa (LP), 4 de Noviembre de 2020. Firmado= Marcia Catinari, Secretaria. Marcia A. CATINARI SECRETARIA.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, con asiento en calle 22 N°405 1° Piso de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, en estos autos caratulados: “**CASTRO JORGE HORACIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**” (Expte. N° 67761), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. CASTRO JORGE HORACIO, DNI 25.753.528, a fin de que comparezcan a estar a derecho a la siguiente resolución: “//neral Pico, 30 de octubre de 2020.- I ... ábrese el proceso sucesorio de CASTROJORGE HORACIO (DNI 25.753.528).- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- III Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del acto (art. 675 inc. 2° del CPCC). .- IV- V ...- Fdo.: Dr. GERARDO M. MOIRAGHI –Juez”.- Interviniente: Dra. Mariana Noemí PATTERER – Defensora Civil Sustituta, con domicilio legal en calle 11 N° 1.035 de esta ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa.- Secretaria, Noviembre 05 de 2020.- LORENA B. RESLER Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 3 a cargo del Dr. CAMPOS, PEDRO ARIEL, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario, de la 1ª Circunscripción Judicial, sito en el Centro Judicial de Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1° Piso, Bloque Escaleras N° 1, en autos caratulados “**PEREZ ADOLFO ANIBAL s/ SUCESSION AB-INTESTATO**” (Expte N° 144.817), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante PEREZ ADOLFO ANIBAL-DNI M 07.349.010-, para que en el plazo de 30

(treinta) días así lo acrediten. Profesional interviniente Dr. MICHELENA ALAN (T° X – F°139), con domicilio procesal, sito en calle Villegas N° 260 2-B. Santa Rosa (L.P.), 6 de noviembre de 2020. ESTEBAN FORASTIERI Secretario.

B.O. 3440

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 - Centro Judicial, Edif. Fueros - Sector Civil, Segundo Piso, Bloque de Escaleras N° 2 ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Susana Ethel FERNANDEZ - Jueza-, Dra. Marcia Alexandra CATINARI -Secretaria-, en autos: “**EBERHARDT, María Alejandra S/ Sucesión ab intestato**”, (Expte. N° 145044), cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARÍA ALEJANDRA EBERHARDT, DNI N° 27.796.652, para que lo acrediten dentro del plazo establecido (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese EDICTOS por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Carina M. GANUZA, Defensora Civil, Defensoría Civil N° UNO. Santa Rosa, 6 de noviembre de 2020.- Marcia A. CATINARI Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria; con domicilio en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Yolanda Mirta GIMENEZ (DNI 14.296.411), en autos caratulados, “**GIMÉNEZ Yolanda Mirta S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**” Expte. 143983, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Urquiza N° 379. Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Santa Rosa, 6 de Noviembre de 2020- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de 1ª Inst.Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ªCirc. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: “**PORTUGAL, UGO s/Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 67647/20, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante UGO PORTUGAL (DNI. N° M 7.348.182), como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: //neral Pico, 29 de octubre de 2020 Por presentadas, parte y domiciliadas. Agréguese la documentación, boletas y sellados apartados. Habiéndose

justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante, ábrese el proceso sucesorio de Ugo PORTUGAL (DNI 7.348.182). Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ugo PORTUGAL, a fin que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales. A lo demás, oportunamente. Laura Graciela PETISCO Jueza.-PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina E.DEBALLI, Abogada Inscripta al T° III F°20, con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA: General Pico, 4 de Noviembre de 2020.-Viviana Lorena ALONSO Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Uno de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaría única de la Dra. Marcia Catinari, situado en el Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Segundo Piso - Bloque de Escaleras N° Dos - de Santa Rosa (La Pampa), en autos **Evangelista Leandro Hipólito sobre Sucesión ab-intestato – Expte. N° 144.267** -, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor Leandro Hipólito Evangelista, DNI N° 7.357.707 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días (art. 2340 segundo párrafo CCyC). Profesional interviniente: Raúl A. Reyes, B. Rivadavia N° 335 P.B. Of. "3" de Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa (LP), 6 de Noviembre de 2020. Firmado: Marcia Catinari, Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 1 – Primer Piso, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío Ester BENAVIDES – Secretaria Sustituta; cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don DELFINO SUHURT (D.N.I.: 3.863.664), en los autos caratulados: "**SUHURT DELFINO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" **Expte. 145068**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. intervinientes: Dras. M. Noel COLANGELO y Aldana Belén VIGLIANCO, Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaría, 9 de noviembre de 2020. – Fdo.: BENAVIDES ROCIO ESTHER Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO – Juez -, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ –Secretaría sito en calle V. Rodríguez N° 828 Planta Alta de Gral. Acha (L.P.), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de Elsa Celia GARRACINI (LC. N° 2.294.261), a fin de que se presenten en autos caratulados: "**GARRACINI, ELSA C. S/ SUCESION AB-INTESTATO**" **Expte. N° V-19082/20**. "General Acha, 20 de Julio de 2020. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (art. 2340 del CCyC). Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento de la causante.. Fdo. Gerardo Román BONINO, Juez" Profesionales intervinientes: Dra. Eliana Andrea RIVARA y Dr. Vítor Amílcar RIVARA.- Domicilio: V. Rodríguez N° 897, General Acha (L.P.).- General Acha, 27 de Octubre de 2020.-

B.O. 3440

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Laura Graciela PETISCO, Secretaría Civil y Comercial a cargo de la Dra. Viviana Lorena ALONSO en autos caratulados: "**COLOMBO, ANA MARÍA DEL CARMEN s/ SUCESION AB-INTESTATO**" **expte. N° 67563**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Ana – María del Carmen COLOMBO (DNI 13.737.840) a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 14 de Octubre de 2020.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de la causante (agregada a la Actuación N° 561304), ábrese el proceso sucesorio de Ana María del Carmen COLOMBO (D.N.I. 13.737.840.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana María del Carmen COLOMBO, a fin de que – dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario " La Reforma " (art. 675 C.P.r.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales " .-...Fdo. Laura Graciela PETISCO, Jueza". ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría 26 de Octubre de 2020.-

B.O. 3440

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo H. Pascual, sito en calle 22 N° 405, de General Pico, en autos

caratulados: **“GARNERO, Gabriel Ramón s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° A-30870/08**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Gabriel Ramón GARNERO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: “ //neral Pico, 16 de Octubre de 2020.-.....- Abrese el proceso sucesorio de Gabriel Ramón GARNERO (DNI N° 12.163.522 – acta de defunción incorporada mediante actuación n° -- 524405.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -- dentro del término de treinta días corridos – comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma...y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente - - proceso sucesorio (art. 11 del R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio al Registro Público de Juicios Universales.-.....- GUSTAVO A. ARISNABARRETA – Juez”. Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de Octubre de 2020.-

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez de Primer Instancia, Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, Secretaria, de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, de la ciudad de General Acha, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hans Heinrich SAVELS, DNI N°60268603, según resolución dictada en autos: **“SAVELS Hans Heinrich s/ SUCESIÓN ABINTESTATO”, Expte. N° 19311**, “General Acha, 22 de Octubre de 2020.-... declárase abierto el proceso sucesorio de Don Hans Heinrich SAVELS. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante...”.- Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez de Primera Instancia. Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Roca N° 671, General Acha, La Pampa. Secretaría, de Octubre de 2020.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez - Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, Secretaria de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta, de la ciudad de

General Acha, La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Luis TERRON, DNI N° 7357230, según resolución dictada en autos: **“TERRON ALBERTO LUIS s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 19197**, “General Acha, 22 de Octubre de 2020.-... declárase abierto el proceso sucesorio de Don Alberto Luis TERRON. Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- Consígnese en el edicto ordenado el correspondiente número de documento del causante...”.- Fdo.: Gerardo Román BONINO, Juez. Prof. Interv.: Juan Carlos GARAT, abogado inscripto al T° VII F° 177 del C.A.P.L.P., domicilio Roca N° 671, General Acha, La Pampa. Secretaría, de noviembre de 2020.

B.O. 3440

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la 1er Circ. de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Perón y Uruguay, Centro Judicial, Edificio Fueros – Sector Civil -, Bloque de Escaleras 1, Planta Baja de Santa Rosa, La Pampa en los autos caratulados: **“SOSA JORGE S. S/ SUCESION AB-INTESTATO” (EXPTE N° 144272)”**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. Jorge Sebastián SOSA, DNI 11.699.627, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCyC; Inc. 2° Art. 675 CPCC). Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dres. Valeria Losada y Lisandro Ranocchia Ongaro, abogados, inscriptos al T° VI F° 002 y T° V F° 088 del CAPLP, con domicilio en calle Quintana N° 399 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Santa Rosa, de octubre de 2020. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez), Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828 de la ciudad de General Acha, en autos: **“RUIZ, JUAN CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° V-19039/2020**, cita y emplaza por treinta días corridos (Art.2340 del CCyC) a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS RUIZ, DNI N° 7.363.895, a fin de que comparezcan en autos. La orden judicial que ordena la medida obra en actuación n° 570119 de fecha 11/09/2020 y dice “... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial...” Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC,

Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaria: 21 de Octubre de 2020.-

B.O. 3440

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez), Secretaría Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **“FANTINI, ALFREDO RUBÉN DARÍO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 18938/20**, cita y emplaza por treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC) a herederos y acreedores de don ALFREDO RUBEN DARIO FANTINI, DNI N° 16.376. 969, a fin de que comparezcan en autos. La orden judicial que ordena la medida en su parte pertinente dice: “24 de Agosto de 2020... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial...” Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi 724 de General Acha.- Secretaría: 21 de Octubre de 2020.-

B.O. 3440

El Juzgado de 1ª Instancia Civil, Comercial y de Minería N° UNO, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405, 1° piso, de la ciudad de General Pico, en autos caratulados **“GONZALO, Javier Aníbal s/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. 67.579/20**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes del Sr. Javier Aníbal GONZALO, D.N.I. 20.589.462, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley corresponda, de conformidad a la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de septiembre de 2020.--ábrese el proceso sucesorio de JAVIER ANIBAL GONZALO (DNI. N° 20.589.462 - acta de defunción de Actuación N° 563943).-- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-- Cumplido, publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).-- Fdo. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ" - Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA - Calle 11 N° 1.432 - General Pico.- Secretaría.- General Pico, octubre 30 de 2020.-

B.O. 3440

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería No. 5, a cargo de Dra. Adriana Pascual, Jueza, Secretaría a cargo de Daniela Zaikoski, Secretaria, 1º Circunscripción Judicial, en los autos caratulados **“FUSCO PASCUAL s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 141112**, cita y emplaza a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FUSCO PASCUAL, DNI 7.785.498, a fin de que comparezcan en autos dentro del plazo de 30 días corridos a fin de acreditar derecho enunciado (art. 2340 CC y C.). El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Santa Rosa, 29 de septiembre de 2020.- (...) en mérito a lo solicitado y lo que resulta del certificado de defunción acompañado en autos, declárase abierto el juicio sucesorio de Pascual FUSCO procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C.).- (...) COMUNÍQUESE la presente al Registro Público de Juicios Universales. NOTIFIQUESE.” Fdo. Adriana Pascual- Jueza. Prof. interviniente Dra. Mercedes S. Martínez, abogada, Irigoyen 290. Secretaría, 28 de Noviembre de 2020. Daniela Zaikoski Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Urbano Salvador CASTAÑEDA (DNI: 7.343.362) y Olga Dora ORDÓÑEZ (DNI: 0.825.625) N° e/a **“CASTAÑEDA, Urbano Salvador y otro s/ Sucesión Ab Intestato” 144373**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. ORTIZ MOISES DAVID SEBASTIAN, Avellaneda 27. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 28 de octubre de 2020. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com. Lab. y de Min. N° DOS, de la I Circunscripción Judicial, sito Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA en autos: **“HASPERT ROBERTO OSCAR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. Nro. 143.601**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Roberto Oscar HASPERT D.N.I. 10.286.661 para que dentro del plazo de 30 días corridos lo acrediten. (Art. 2.340 CC y C).- Santa Rosa, 29 de octubre de 2020. (...) Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.). (...) (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA Jueza". Profesional interviniente: Leandro Emilio LOBATO ESPINAL, Rivadavia N° 335 Primer Piso Of. 4, Santa Rosa La Pampa, 6 de noviembre de 2020.- Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097, Santa Rosa, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja, Bloque Escaleras 1, a cargo de la Dra. María del Carmen García, Secretaria Dra. Silvia Rosana Frenchia, en autos **“ESPINOSA, RENE OSCAR S/SUCESIÓN AB INTESTATO” (EXPTE. 144631/20)** cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, Sr. Rene Oscar Espinosa (DNI N° 7.364.669), para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente: Dr. Sebastián Andrés SANCHO, con domicilio legal en Av. Argentino Valle N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Secretaría, 6 de noviembre 2020. Silvia Rosana FRENCIA – Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Constantino, CECCANI L.C. N° 5.267.438 y de Cesira PADOVANI, D.N.I. N° 93.962.339 e/a **“CECCANI CONSTATINO Y OTRO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 144714**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. BARRETO, SIMON GUILLERMO. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 28/10/2020.- QUINN LUCIANA Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS Secretaria Civil y Comercial de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Gerardo M Moiraghi Juez, Dra. Lorena Resler Secretaria, en los autos caratulados: **“POBLET JOSE LUIS S/SUCESION AB INTESTATO Expte. N° 63480”**.- ... Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Poblet José Luis DNI N°17.087.609 , como así también a los acreedores a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- Conforme la siguiente resolución: General Pico, 9 de octubre de 2019.- II En consecuencia, y proveyendo escrito de fs. 12 abre el proceso sucesorio de POBLET JOSE LUIS (acta de defunción fs. 5) DNI 17.087.609.- III Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art 2356 del C.C.y C) a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art 675 inc 2 del CPCC) Fdo. Dr. Gerardo M Moiraghi Juez Profesional Interviniente Dr. Mauricio Juan Racca, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de

La Pampa, Secretaria Dra. Lorena B Resler,. General Pico, Octubre 01 de 2020.-

B.O. 3440

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Juez Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, de General Pico, Provincia de La Pampa, en autos **“PARRA FERNANDEZ EUSEBIO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 67280/20)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes de autos, Eusebio PARRA FERNÁNDEZ, DNI 92.660.653, y Adela ABDALA, DNI 0.796.300, como así también a sus acreedores, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que así lo dispone, transcrita en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 15 de Octubre de 2020. ...Abrese el proceso sucesorio de Eusebio PARRA FERNÁNDEZ (DNI. N° 92.660.653... y de Adela ABDALA (DNI. N° F 0.796.300... Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma... (art.675 inc.2° del C.Pr.)- ...Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA – Juez.-” Profesionales intervinientes: Estudio Rodríguez Salto y Asoc. con domicilio legal en Calle 26 N° 624, General Pico, La Pampa. GENERAL PICO, Secretaría, 03 de Noviembre de 2020. Dr. Guillermo H. PASCUAL. Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III Circunscripción Judicial, sito en calle Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez-, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ – Secretaria-, en autos: **“TUÑON ANDRES ROQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO” .Expte. N°: 19273**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Andres Roque TUÑON.- DNI 7.353.669.- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 22 de octubre de 2020.-...Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).-....-Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez” Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PEREZ. Dom Proc. Moreno 773. Gral. Acha. (La Pampa) Secretaría, 5 de noviembre de 2020.-

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle V. Rodríguez N° 828 P.A de la ciudad de General Acha L.P., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO- Juez-, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los Ángeles PEREZ –Secretaria-, en autos: **“FUENTES ENRIQUE ANTONIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”** .Expte. N°: 19202, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Enrique Antonio FUENTES.- DNI 7.356.860.- El auto que ordena el presente dice: “General Acha, 3 de noviembre de 2020.- ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC)....- Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez” Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PEREZ. Domicilio Proc. Moreno 773. Gral. Acha. (La Pampa) Secretaría, 5 de noviembre de 2020.-

B.O. 3440

El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Victoriano Rodríguez N°828, P.A. de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, Secretaria Civil, Comercial y de Minería a cargo de la Dra. María de los A. PEREZ, en autos: **“Puhl Anselmo; Prost, Rosa María y Puhl, José Luis s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”**, Expte. N° 18503, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de José Luis PUHL - DNI 18.452242.- “Actuación N° 615432.- de fecha 22/10/2020 "..., declárase abierto el proceso sucesorio de José Luis PUHL - DNI 18.452242.- Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).-Fdo. Dr. Gerardo R. BONINO, Juez, .- Prof. Interv: Dres. Alberto Fabián PEREZ y María Valentina PEREZ. Dom. Proc. Moreno 773.- Gral. Acha, 30 de Octubre de 2020.-

B.O. 3440

El Juz. de Prim. Ins. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO, de la ciudad de Sta. Rosa, sito en Centro Judicial Edificio Sector Civil Bloque Escaleras 2, 2°Piso., a cargo de la Dra. Susana FERNANDEZ, Secretaria la Dra. Marcia CATINARI, en autos **RAMOS ADOLFO s/ SUCESIÓN AB INTESTATO, Expte. N° 144492**, cita y emplaza por 30 días corridos a quienes se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por Adolfo RAMOS, DNI 10.381.964, para que lo acrediten dentro de dicho plazo, mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial (arts. 2340 y cc del Cod Civil y Comercial). Prof. Interv.: Luciano BASSINO. Chaco n° 6, Santa Rosa. Secretaría 6 de noviembre de 2020. Marcia A. CATINARI SECRETARIA.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°2 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaria única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, en autos **“SUAREZ Ramón Antonio sobre Sucesión Ab-Intestato”**, Expte. N° 143.460, cita y emplaza a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ramón Antonio SUAREZ, DNI 07357976, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten (art. 2340 Código Civil y Comercial), conforme la siguiente resolución: “Santa Rosa, 23 de septiembre de 2020 ... Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.).Fdo. Dra. María del Carmen GARCIA. Jueza de Primera Instancia” Profesionales intervinientes: Dra. Mariana ZUBILLAGA, con domicilio profesional en calle Falucho N°792 4°piso de Santa Rosa, L.P. Secretaría, 6 de noviembre de 2020.- Silvia Rosana FRENCIA - Secretaria”

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de TORRES JORGE MIGUEL, D.N.I. 10.702.349, e/a **“TORRES, Jorge Miguel s/ Sucesión Ab-Intestato” 144615**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. BECHER ANDREA JIMENA. Domicilio: General Pico N°697 -Santa Rosa- Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 26/10/2020. Esteban Pablo Forastieri Secretario.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela M.J. Zaikoski, Secretaria, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 2 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Aniceto PEDRUELO (DNI 3.860.569), según resolución dictada en autos: **“PEDRUELO Antonio Aniceto S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” -Expte. N° 144289-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Dra. Susana Gemignani. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, de Octubre de 2020.-

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería Número CUATRO, a cargo de la Dra. María

Luciana Almirall, Jueza Sustituta, Secretaría a cargo de la Dra. Ana Lis Palacio, Secretaria Sustituta, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Intersección de Avda. Uruguay 1097 y Avda. Juan Domingo Perón, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Mario NOVAK DNI 7.362.598, según resolución dictada en autos: **“NOVAK JUAN MARIO s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 144214-**. Procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial. Abogado interviniente Boris Iván Klor, Domicilio constituido Entre Ríos N° 144.- Santa Rosa, 3 de noviembre de 2.020. M. Luciana Almirall Jueza sustituta.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° "UNO", Secretaría "ÚNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en calle 22 N°405, primer piso, de la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: **“BROWN, IRMA sobre SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 67.492**, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña Irma Brown (D.N.I N°9.880.256), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: “//neral Pico, 02 de octubre de 2020... Abrese el proceso sucesorio de Irma BROWN (DNI. N° 9.880.256 - acta de defunción presentada a la actuación n° 553760).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2° del C.Pr.).- Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art.11 del R.P.J.U.)... GUSTAVO A. ARISNABARRETA. Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. GUSTAVO J. COELLO, con domicilio legal en calle 11 N° 1.186 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 27 de Octubre de 2.020.-

B.O. 3440

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N°4, de la primera Circunscripción Judicial, con asiento en "Centro Judicial de Santa Rosa", Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras N°1, Primer Piso, ubicado en Avda. Uruguay 1097, de la Localidad de Santa Rosa,, a cargo de la Dra. María Luciana Almirall, Jueza Sustituta, Secretaría Única a cargo de la Dra. Rocío E. Benavides, Secretaria Sustituta, CITA Y EMPLAZA por treinta días corridos (art. 2340 del CCyC) a herederos y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLGUIN Tomás Oscar, DNI 12.710.877, e/a **“OLGUIN Tomás Oscar**

S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 144415, para hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en Boletín Oficial.-Profesional: Dra. Paula Mariana LASTIRI, Urquiza N° 379. Santa Rosa. Santa Rosa, 11 de noviembre de 2020 BENAVIDES ROCIO ESTHER Secretaria.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de **Favio David SOSA, DNI N° 20.336.491** e/a “Sosa Favio David s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” **144041**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. GONZÁLEZ, EMANUEL. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 29/10/2020.- Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.

B.O. 3440

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Avenida Perón y Uruguay, Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque Escaleras 1, Planta baja, de Santa Rosa, La Pampa, en los autos caratulados: **“SOSA HÉCTOR Y OTRO s/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 144042)**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Héctor SOSA (DNI N° 8.020.939) y Nélide Matilde FERREYRA (DNI N° 0.860.266) para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente Dr. Emanuel González, abogado inscripto al T° XI F° 031, del CALP, con domicilio en calle Quintana N° 399 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Santa Rosa, 25 de septiembre de 2020. Ana Lis PALACIO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3440

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Numero DOS, a cargo del Dr. Gerardo M MOIRAGHI, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **“HARTFIEL ODIL ORFILIA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Y TESTAMENTARIA”, Expte. 66477/2020**, se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Odil Orfilia HARTFIEL, con D.N.I- Nro.: 2.294.954 a fin que se presenten autos a hacer valer sus derechos, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice:“//neral Pico, 4 de noviembre de 2020.-... Atento el estado de autos, ábrase el proceso sucesorio de HARTFIEL ODIL ORFILIA (acta de defunción de fs.5), DNI. N° F 2.294.954. Cítase y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.Yc), a fin que -dentro del término de

treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del CPCC).-...“Fdo.: Dr. Gerardo M MOIRAGHI. Juez.” PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Nicolás E. GIACOBBE, con domicilio en calle 24 N° 395, de la ciudad de General Pico, La Pampa.- SECRETARÍA, de Noviembre de 2020. Dra. Lorena B. RESLER. SECRETARIA.

B.O. 3440

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

F&G DEL VALLE SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado de fecha 28 de Septiembre de 2020.

1.- Golovca Paolo Valentín, DNI N° 23.234.467, CUIT N° 23-23234467-9, argentino, divorciado, de profesión empresario, nacido el día 24/02/1973, 47 años y domiciliado en calle Jilguero N° 5.690, Toay (La Pampa) y **Fernández Damián Emilio**, DNI N° 28.263.702, CUIT N° 20-28263702-3, argentino, casado, de profesión técnico electrónico, nacido el día 21 /06/1980, 40 años y domiciliado en calle 25 de Mayo N° 233, P7-D2 Centro de la ciudad de Neuquén (Neuquén);

2.- "F&G del Valle SAS";

3.- Jilguero N° 5.690, ciudad de Toay, provincia de La Pampa.

4.- La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: 1) compra, venta, importación, exportación, franquicia, representación y toda otra forma lícita de comercialización, ya sea al por mayor o menor del ramo pinturería, ferretería, herramientas y materiales de construcción. 2) La instalación y comercialización de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas, así como la fabricación de maquinarias y equipos de elevación y manipulación, su mantenimiento, reparación y alquiler. 3) La construcción, reforma y reparación de obras en general.

5.- Plazo de Duración: 99 años.

6.- Capital Social: se suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Paolo Valentín Golovca 15.000 (QUINCE MIL) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$10 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Damián Emilio Fernández 15.000 (QUINCE MIL) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$10 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: **Golovca Paolo Valentín**, DNI N° 23.234.467, CUIT N° 23-23234467-9, argentino, divorciado, de profesión empresario, nacido el día

24/02/1973, 47 años y domiciliado en calle Jilguero N° 5.690, Toay (La Pampa); administrador suplente: **Fernández Damián Emilio**, DNI N° 28.263.702, CUIT N° 20-28263702-3, argentino, casado, de profesión técnico electrónico, nacido el día 21 /06/1980, 40 años y domiciliado en calle 25 de Mayo N° 233, P7-D2 Centro de la ciudad de Neuquén (Neuquén); todos por plazo indeterminado.

8.- Prescinde del órgano de fiscalización.

B.O. 3440

EDICTO DE SOLAR PANEL CLEANING SERVICES S.A.S.

CONSTITUCIÓN: instrumento privado el día 27 de Octubre de 2020 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 1.- Lastiri Lisandro, de 35 años, estado civil soltero, de nacionalidad Argentina, profesión empresario, con domicilio en la calle Av. Palacios N° 1032, Santa Rosa La Pampa, DNI 31.482.186, CUIT/CUIL 20-31482186-7 y Altolaguirre Nicolás, de 36 años, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, profesión medico anestesiólogo, con domicilio en la calle Storni N° 2035, Santa Rosa La Pampa, DNI 30.727.569, CUIT 20-30727569-5. 2.- Denominación "Solar Panel Cleaning Services S.A.S" 3.- Domicilio en la calle Tello N° 865, Santa Rosa La Pampa. 4.-La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. - 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 5.000.000, representado por acciones ordinarias nominativas no endosables 5000 de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100%

suscriptas y 25% de integración, integradas de la siguiente manera: Lastiri Lisandro 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables. Altolaguirre Nicolás 2500 acciones ordinarias nominativas no endosables. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Lastiri Lisandro, DNI 31.482.186 Administrador suplente: Altolaguirre Nicolás, DNI 30.727.569; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio 31 de Octubre cada año.

B.O. 3440

FLY FAR S.R.L

EDICTO AVISO LEY 21357 "CONSTITUCION DE SOCIEDAD.

CONSTITUCION DE "FLY FAR S.R.L".

Conforme a lo dispuesto por el Art. 10 Ley 19550 se hace saber de la constitución de "FLY FAR SRL". CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 07/11/2020. 1.-Socios: Sr. Romo Francisco Ernesto DNI 27612344 CUIT 20276123441 de nacionalidad Argentino, nacido el 29/09/1979 de profesión Locador de Servicios agropecuarios y Agropecuario, soltero con domicilio en Belgrano N° 373 Intendente Alvear La Pampa, Romo Angel Antonio DNI 33106892 CUIT 20331068927 de nacionalidad Argentino, nacido el 08/12/1987 de profesión Locador de Servicios agropecuarios y agropecuario, soltero, con domicilio en la calle José Manuel Estrada N°121 de Intendente Alvear La Pampa,, Enz Adolfo Enrique DNI 30699575 CUIT 20306995759 de nacionalidad Argentino, nacido el 25/12/1984 de profesión abogado ,soltero, con domicilio en Tomkinson N° 475 Intendente Alvear La Pampa y Enz Edgardo Alberto DNI 29793815 CUIT 20297938151 de nacionalidad Argentino, nacido el 21/01/1983 de profesión Ingeniero Industrial ,soltero con domicilio en Estancia La Emilia Intendente Alvear La Pampa. 2- : La sociedad se denomina "FLY FAR S.R.L.". 3.-El domicilio legal es en la calle Mariano Moreno N°102 de Intendente Alvear La Pampa. 4.-Tiene por Objeto Social: 1- **Agropecuarios:** Explotación agrícola-ganadera-forestal de tierras, estancias, campos, en forma directa o como contratista rural, actividad de cría de todo tipo de ganado y su invernada .Producción de toda clase de granos y cereales. Servicios y laboreos como contratista rural, sin que implique limitación, podrá brindar servicios de: roturado de suelos, siembra terrestre y/o aérea, pulverización terrestre y/o aérea, fertilización terrestre y/o aérea, servicios de cosecha, servicios de seguimiento de cultivos, servicios de extinción aérea de incendio de campos y forestales, entre otros. Podrá elaborar e industrializar las materias primas que obtenga. 2- **Comercial:** Almacenaje y depósito de granos, explotación de plantas de silos, basculas, compraventa, permuta, importación, exportación ,representación, comisión, consignación, envase ,distribución y fraccionamiento de materias primas, productos alimenticios y mercaderías en general, artículos

de construcción, fabricación y reconstrucción de máquinas, implementos agrícolas, herramientas. Automotores nacionales o importados, sus repuestos y. 3- **Industrial:** producción, fabricación, transformación, elaboración y distribución de productos y subproductos alimenticios y/o agropecuarios, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos 4) **Inmobiliarias:** Compraventa, arrendamiento, administración y explotación de bienes urbanos y rurales residenciales o comerciales 5) **Constructora** : proyección, dirección y/o ejecución de obras y/o ampliaciones y/o refacciones y mejoras de viviendas residenciales comerciales e industriales.. 6) **Transporte:** Transporte nacional o internacional de mercaderías.. 7) **Financiera:** Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares y sociedades; compraventa de títulos, valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones incluidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso público. 8) **Software:** Desarrollo, comercialización y venta de software, de páginas Web y de aplicaciones móviles; efectuar la representación de marcas y/o fabricantes de hardware o software tanto nacionales como internacionales. 9) **Depósito y guarda de bienes:** estacionamientos y garage: 10) **Energía:** producción y/o distribución de energía, incluyendo energías renovables, explotación de estaciones de servicio y expendio de combustibles. 11) **Asesoramiento y consultoría:** servicios de asistencia técnica, comercial, de organización empresaria, marketing, viabilidad de proyectos, etc. en todas las actividades vinculadas a su objeto social. 12) **Actividades de Difusión:** La sociedad podrá desarrollar y/o participar en actividades, charlas, programas de difusión sobre cualquiera de las actividades de su objeto social. 5.-El plazo de duración es de 99 años. 6.-Capital Social: El Capital Social lo constituye la suma de \$ 200.000.00- (Pesos ciento doscientos mil) dividido en 2.000 cuotas de \$ 100,00.- (Pesos cien) cada una que son suscriptas por los socios de la siguiente manera: El señor Romo Francisco Ernesto 500 cuotas, El Sr. Romo Ángel Antonio 500 cuotas, el Sr. Enz Adolfo Enrique 500 cuotas y el Sr. Enz Edgardo Alberto 500 cuotas. Se constituye dicho capital en efectivo. Las cuotas se integran en un 25% en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de los socios dispondrá el momento en que se completará la integración. 7.-Gerentes: Se designan como gerentes a los Señores Enz Adolfo Enrique que constituye domicilio especial en Tomkinson N° 475 Intendente Alvear La Pampa, Romo Francisco Ernesto que constituye domicilio especial en Belgrano N° 373 Intendente Alvear La Pampa, Enz Edgardo Alberto que constituye domicilio especial en Estancia La Emilia Intendente Alvear La Pampa y Romo Angel Antonio, quien constituye domicilio especial en José Manuel

Estrada N° 121 Intendente Alvear La Pampa, por 3 ejercicios anuales 8.-La fecha de cierre es el 31 de Diciembre de cada año. CONSTE. Romo Francisco Ernesto CUIT 20276123441 Socio Gerente.

B.O. 3440

FRIGORIFICO CASTEX SAS

CONSTITUCIÓN: La sociedad fue constituida mediante instrumento privado de fecha 28 de Septiembre de 2020. 1. Accionistas: Andrea Cristian WAGNER, 52 años, soltero, argentino, comerciante, Calle Leandro N. Alem N° 828 Eduardo Castex La Pampa, DNI 20.213.289, CUIT 20-20213289-9; Beatriz Ines SAMUELIS, DNI 3.385.889, CUIT 27-03385889-8, 81 años, viuda, argentino, ama de casa, Sección Quintas S/N, 25 de Mayo, Buenos Aires, 2.- Denominación: "FRIGORIFICO CASTEX SAS". 3.- Domicilio –sede social:- Ruta Nacional 35 kilómetro 403, Ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa. 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, administración, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a)Frigorífico de animales de cualquier especie ; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f)Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y k)Inmobiliarias y constructoras . 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$500.000,00, representado por 1000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 500 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas de la siguiente manera: Andrea Cristian WAGNER: 950 acciones; Beatriz Ines SAMUELIS: 50 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Andrea Cristian WAGNER con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Beatriz Inés SAMUELIS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

B.O. 3440

CINCO-R S.A.S.

CONSTITUCIÓN: Por Instrumento Privado el 28 de octubre de 2.020. 1.- Esteban Hotz, 32 años, Soltero, Argentino, Agente Inmobiliario, con domicilio en la calle Av. Argentino Valle N° 620, Santa Rosa, La Pampa, Documento único Nro. 34.050.174, CUIT 20-34050174-9;

Camilo Ordoñez, 30 años, Soltero, Argentino, comerciante, con domicilio en la calle R.B. Díaz N° 1.237, Eduardo Castex, Documento único Nro. 35.354.059, CUIL 20-35354059-4; Leandro Federico Vicente, 27 años, Soltero, Argentino, ingeniero industrial, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 395 – Cuartel I, Daireaux, Buenos Aires, Documento Único Nro. 37.343.835, CUIL 23-37343835-4; Martin Javier Videla, 50 años, Casado en primeras nupcias con la señora Alejandra Elida Gutiérrez, D.N.I. Nro. 21.897.992, Argentino, Transportista, con domicilio en la calle Santiago Marzo Sur N° 1.333, Santa Rosa, La Pampa, Documento Único Nro. 21.369.315, CUIT 20-21369315-9; Martin Luciano Videla, 26 años, Soltero, Argentino, Transportista, con domicilio en la calle Santiago Marzo Sur N° 1.333, Santa Rosa, La Pampa, Documento Único Nro. 37.614.543, CUIT 20-37614643-4, 2.- CINCO-R S.A.S.. 3.- Calegaris N° 860, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Gestión de residuos y recuperación de materiales (b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: El Capital Social es de \$ 50.000 (pesos argentinos cincuenta mil) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1 (pesos argentinos uno) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: (a) Esteban Hotz, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Camilo Ordoñez, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de

un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) Leandro Federico Vicente, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (d) Martín Javier Videla, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (e) Martín Luciano Videla, suscribe la cantidad de 10.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7.- Administrador titular: Esteban Hotz, con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. 10.- No hay persona humana que posea el carácter de Beneficiario Final.

B.O. 3440

**EDICTO
CONSTITUCION DE S.A.S.
DENOMINACIÓN SOCIAL: “Olivero y Asociados
S.A.S.”**

En fecha 28/10/2020 se reúnen los Sres. Olivero Juan Manuel, DNI 38.552.776; Olivero Franco Martín, DNI 32.263.459 y De La Iglesia Diego Martín, DNI 28.472.509, quienes resuelve/n constituir “Olivero y Asociados Sociedad por Acciones Simplificada” según las cláusulas del instrumento tipo publicado por el Registro Público de la provincia y por aplicación de la Ley N° 27.349: domicilio de la sede: Almirante Brown 181 de la ciudad de Toay, provincia de La Pampa. La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de su constitución.-Tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Construcción; (b) Innovación tecnológica en el área de Construcción; (c) Inmobiliaria; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación en el área de la construcción y de los productos e insumos inherentes al área. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades

Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El capital social se fija en la suma de \$ 39.000 (treinta y nueve mil), dividido en treinta y nueve mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) cada una, con derecho a un voto por acción, capital que se suscribe totalmente.

La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año.

Cláusula transitoria: Se designa como Administrador titular y Representante legal a: Juan Manuel Olivero, (DNI 38.552.776), con el siguiente domicilio: 2 de Marzo 1628, Localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, quien acepta la designación.

B.O. 3440

DE LA I SAS

CONSTITUCIÓN: Contrato de Constitución de Sociedad por Acciones Simplificada, 05 de Octubre de 2020. 1. -Ana Laura Berón, 29 años, estado civil casada, de nacionalidad Argentina, de profesión empresaria, con domicilio en Avenida Belgrano Norte N° 534, Barrio Villa Alonso, Santa Rosa, La Pampa, DNI N ° 36.327.264, CUIL 27-36327264-4; José Ignacio De la Iglesia, 34 años, estado civil casado, de nacionalidad Argentina, de profesión abogado, con domicilio en Avenida Belgrano Norte N° 534, Barrio Villa Alonso, Santa Rosa, La Pampa, DNI N ° 31.942.079, CUIL 20-31942079-8; 2.- Denominación: “DE LA I SAS”. 3.- Domicilio y sede social en la calle Avenida Belgrano Norte N° 534, Barrio Villa Alonso, Santa Rosa, La Pampa. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Comerciales. Explotación de supermercados, comercializar, comprar, distribuir, envasar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los

supermercados; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (L) Asesoramiento y patrocinio jurídico. Se incluye la consultoría y prestación de servicios de Asesoramiento integral y empresaria en materia jurídica. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: \$ 300.000 representado por acciones de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas de la siguiente manera: De la Iglesia José Ignacio: 150.000 acciones; Berón Ana Laura: 150.000 acciones. 7.- Administrador titular: Berón Ana Laura, DNI N° 36.327.264, con domicilio en calle Avenida Belgrano Norte N° 534, Barrio Villa Alonso, Santa Rosa, La Pampa; Administradora suplente: De la Iglesia José Ignacio, DNI N° 31.942.079, con domicilio en calle Avenida Belgrano Norte N° 534, Barrio Villa Alonso, Santa Rosa, La Pampa; todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- 31 de Agosto de cada año. 10.- No hay persona humana ni jurídica que posea el carácter de beneficiario final.

B.O. 3440

CANO HERMANOS SRL – Disolución y Liquidación

La sociedad CANO HERMANOS SRL, CUIT 30-70821198-9, inscripta el día 01 de Diciembre de 2011 en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, provincia de La Pampa, en el Libro Sociedades Tomo VI/11, Folio 174/184, según Resolución N° 530/11, Expediente N° 2584/11, informa en cumplimiento del art. 98 de la Ley 19.550, que mediante Acta de Reunión de Socios N° 21 de fecha 19 de octubre de 2020, se ha resuelto la disolución y liquidación anticipada de la sociedad en un todo de acuerdo al Balance Final de Disolución y Liquidación confeccionado al 31/07/2020, el cual además contiene el proyecto de distribución de los bienes remanentes. En el mismo orden, fueron designados como liquidadores el Sr. CANO Sergio Ademar, DNI N° 16.857.549, CUIT N° 20-16857549-2, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión productor agropecuario, domiciliado en Av. Colón N° 565 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa y el Sr. CANO Ricardo José, DNI N° 25.953.332, CUIT N° 20-25953332-6, estado civil casado, de nacionalidad argentina, profesión productor agropecuario, domiciliado en Av. Goudge N° 341 de la localidad de Guatraché, provincia de La Pampa, quienes ejercerán el cargo en forma indistinta; cargo que aceptan por votación unánime y manifiestan no estar comprendidos en las prohibiciones

establecidas en el artículo 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.-

B.O. 3440

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO AGROTECNICO ALPACHIRI

Alpachiri, noviembre de 2020

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En virtud de la situación de pandemia por Covid-19 y tomando los recaudos pertinentes para la misma, conforme a la reglamentación vigente para tal fin, cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria el día Jueves 26 de Noviembre de 2020 a las 18 hs a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aceptación por parte de los asociados asistentes de la celebración de asamblea en forma virtual.
 2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas a los Estados Contables, Informe profesional e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 30 de Noviembre de 2019.
 3. Renovación Parcial de miembros de la Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Protesorero, Vocal Segundo, Vocal Suplente y Revisores de Cuentas por término de mandato.
- En forma excepcional, por el Estado de Máxima Alerta Sanitaria, la asamblea se realizará vía aplicación Meet. Se pone en conocimiento de los asociados que a la asamblea se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto eleccionario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia al siguiente correo electrónico agrotecnico.alpachiri@lapampa.edu.ar. La asamblea sesionara válidamente con los socios que se hayan conectado 1 hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Lucas M. Gerhardt Kisler Presidente – Gabriela M. Benzak Secretaria.

B.O. 3440

ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO AGROTECNICO ALPACHIRI

Alpachiri, Noviembre de 2020

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Señores Asociados:

En virtud de la situación de pandemia por Covid-19 y tomando los recaudos pertinentes para la misma, conforme a la reglamentación vigente para tal fin, cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes, convocase a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria el día Jueves 26 de Noviembre de 2020 a las 20 hs a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Aceptación por parte de los asociados asistentes de la celebración de asamblea en forma virtual.
2. Tratamiento de disolución y designación del/los liquidador/es.

En forma excepcional, por el Estado de Máxima Alerta Sanitaria, la asamblea se realizará vía aplicación Meet. Se pone en conocimiento de los asociados que a la asamblea se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto eleccionario, a todos los socios que hayan comunicado su asistencia al siguiente correo electrónico agrotecnico.alpachiri@lapampa.edu.ar. La asamblea sesionara válidamente con los socios que se hayan conectado 1 hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Lucas M. Gerhardt Kisler Presidente – Gabriela M. Benzak Secretaria

B.O. 3440

CLUB MÉDANOS VERDES

Santa Rosa, noviembre de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 19° y 21° del Estatuto Social del Club Médanos Verdes, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de diciembre de 2.020, a las 20,00 horas, mediante el uso de la Plataforma Virtual denominada Google Meet, a fin de tratar el siguiente:-

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación de los asociados presente para la realización de la Asamblea Ordinaria mediante el uso de la Plataforma virtual denominada Google Meet.
2. Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
3. Lectura y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico número 17, cerrado el 31 de marzo de 2.020.

4. Renovación parcial de la Comisión Directiva por finalización de mandatos: elección de Presidente, Secretario, Tesorero; Vocales Titulares Primero y Tercero; Vocal Suplente Primero, Vocal Suplente Segundo y Vocal Suplente Cuarto por finalización de mandato, por el término de dos (2) años, conforme a lo establecido en el Estatuto Social.

5. Aprobación del Actas N° 207 del 13/02/2020 y Acta N° 213 del 19/08/2020 de Comisión Directiva donde se estableció un nuevo valor de la cuota social a partir del 01/03/2020 y 01/09/2020 respectivamente.

6. Fijación cuota social según lo establece el Artículo 8° del Estatuto Social.

NOTA: Dejase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes.

Javier Hugo Díaz. Presidente. Claudia Leonor Alonso. Secretaria.

B.O. 3440

CLUB MÉDANOS VERDES

Santa Rosa, noviembre de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20° y 22° del Estatuto Social del Club Médanos Verdes, convocase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 07 de diciembre de 2.020, a las 19,00 horas, mediante el uso de la Plataforma Virtual denominada Google Meet, a fin de tratar el siguiente:-

ORDEN DEL DIA

1. de los asociados presentes para la realización de la Asamblea Extraordinaria mediante el uso de la Plataforma virtual denominada Google Meet.
2. Constitución de la Asamblea y designación de dos (2) asociados para que, por delegación de los Asambleístas, aprueben y firmen el acta respectiva, junto con el Presidente y Secretario de la Comisión Directiva.
3. Reforma integral del Estatuto Social.
4. Reforma integral del Reglamento de Socios.

NOTA: Dejase establecido que en el caso de no alcanzarse el quórum legal, mitad más uno de los asociados con derecho a voto, a la hora fijada en la Convocatoria, se sesionará válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes.

Javier Hugo Díaz. Presidente. Claudia Leonor Alonso. Secretaria.

B.O. 3440

**FEDERACION DISTRITO 4921 ROTARY
INTERNATIONAL**

Santa Rosa, noviembre de 2020

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La FEDERACION DISTRITO 4921 ROTARY INTERNATIONAL CONVOCA A Asamblea Ordinaria el 26 de Noviembre a las 12 hs, en forma VIRTUAL y mediante la aplicación ZOOM y el ID 857 2897 5236 Clave de acceso (se suministrara por correo electrónico a cada asociado) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: Consideración del Artículo 21 del estatuto sobre aplicación de lo prescripto en el artículo 172 del Código Civil y Comercial de la Nación (no elección de Comisión Revisora de Cuentas por no superar los 100 socios) SEGUNDO: Elección de 2 (dos) socios para la firma del Acta. Autorización a que todas las firmas en el acta sean digitales, en caso de que la distancia no permita hacerlas de puño y letra. TERCERO: Consideración de la documentación contable: Memoria, Balance, Anexos e Informes del Ejercicio cerrado el 30/06/2020 (Irregular de 9 meses) CUARTO: Consideración del artículo 32 del estatuto sobre la aplicación del art 16 respecto a plazos de antigüedad para ocupar los cargos. Elección de Autoridades. QUINTO: Autorización y/o poder para la o las personas a gestionar las inscripciones ante los diferentes organismos Sociales, Fiscales, Bancarias y Financieras, y en todo tipo de registros sean Nacionales, Provinciales o municipales, en cualquiera de las jurisdicciones de la Federación.

En caso de no lograrse el quorum necesario habrá una hora de espera y la asamblea se realizara válidamente con los que se encuentren virtualmente presentes.

Daniel HOYOS Presidente - Horacio BUSTOS Secretario.

B.O. 3440

**CONCURSOS
RESULTADOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. de Pres. N° 117 4-XI-20- Art. 1°.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 066/2020, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO - CLASE XII- CHOFER DE 1ª - CAMIÓN VOLCADOR, PARA ZONA SANTA ISABEL DE LA DIRECCION PRINCIPAL DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

<u>POSTULANTE</u>	<u>Puntaje Antecedentes</u>	<u>Puntaje Oposición</u>	<u>Puntaje Total</u>
FRÍAS, Emanuel O.	2,608/10	7,83/10	10,438/20

CÁMARA DE DIPUTADOS

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo Categoría 4 en el Departamento Técnico de Sala de Máquinas -División Refrigeración, Calefacción y Mantenimiento. El mismo se realizó el viernes 6 de noviembre a las 8:30am en la Sala de Comisiones de esta legislatura arrojando el siguiente resultado:

<u>CONCURSANTE</u>	<u>ANTECEDENTES</u>	<u>OPOSICION</u>
Cabal, Agustín Tomas	SEIS (6)	OCHO CON SETENTA CENTESIMOS (8.70)

Dando por aprobado, y por tanto adjudicatario, del concurso realizado al único agente que se presentó, el Sr. CABAL, Agustín Tomas, DNI: 27.491.787, con seis (6) puntos de Antecedentes y ocho con setenta (8.70) puntos de Oposición.